



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 55

Bogotá, D. C., lunes 16 de febrero de 2009

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECTORES:	EMILIO RAMON OTERO DAJUD	JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
	SECRETARIO GENERAL DEL SENADO	SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
	www.secretariasenado.gov.co	www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
 CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 20 DE 2008

(noviembre 18)

Legislatura 2008-2009

Primer Período

En Bogotá, D. C., el día martes 18 de noviembre de 2008, siendo las 11:00 de la mañana se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidenta la honorable Representante *Karime Mota y Morad*.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los honorables Representantes:

Arboleda Palacio Oscar
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Carvajal Ceballos José Thyrone
 Luna Sánchez David
 Mantilla Serrano Jorge Humberto
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pereira Caballero Pedrito Tomás
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel
 Puentes Díaz Gustavo Hernán
 Sánchez Montes de Oca Odín Horacio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Uribe Rueda Nicolás.

Señora Presidenta, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidenta:

Se decreta un receso de quince minutos, para que llamemos a los demás Parlamentarios para que hagan presencia en la Comisión Primera.

Secretaria, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Así se hará, señora Presidenta.

Vamos con el segundo llamado a lista siendo las 11:40 de la mañana.

Contestaron los honorables Representantes:

Arboleda Palacio Oscar
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Carvajal Ceballos José Thyrone
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Mantilla Serrano Jorge Humberto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pedraza Ortega Telésforo
 Pereira Caballero Pedrito Tomás
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel
 Puentes Díaz Gustavo Hernán
 Rangel Sosa Miguel Angel
 Sanabria Astudillo Heriberto
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Uribe Rueda Nicolás
 Varón Cotrino Germán

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Avila Durán Carlos Enrique
 Gálvez Mejía Carlos Arturo

Giraldo Jorge Homero
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Rosa Orlando Aníbal
 Legro Segura River Franklin
 Luna Sánchez David
 Navas Talero Carlos Germán
 Olano Becerra Germán Alonso
 Pacheco Camargo Tarquino
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
 Rivera Flórez Guillermo Abel
 Sánchez Montes de Oca Odín Horacio
 Silva Amín Zamir Eduardo
 Vélez Mesa William

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

De la Peña Márquez Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Señora Presidenta, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidenta:

Secretaria, sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria:

Así se hará Presidenta.

Señora Presidenta, le informo que se ha registrado quórum decisivo, prosigo con el

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate para discusión y votación

1. Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara, *por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional.*

Autores, Comité de Promotores sobre Referendo para la Reección Presidencial.

Vocero, *Luis Guillermo Giraldo Hurtado.*

Ponentes, los honorables Representantes, *Myriam Alicia Paredes Aguirre –C– Germán Olano Becerra –C–, Karime Mota y Morad –C–, Carlos Fernando Motoa Solarte, David Luna Sánchez, River Franklin Legro Segura, Oscar Arboleda Palacio, Edgar Gómez Román y Pedrito Tomás Pereira Caballero.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 623 de 2008.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 718 – 721 de 2008.

2. Proyecto de ley 171 de 2008 Cámara, *por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional para consagrar el derecho al agua potable como fundamental y otras disposiciones.*

Autores, Comité de Promotores del Referendo Constitucional.

Vocero, *Rafael Colmenares Faccini.*

Ponentes, los honorables Representantes, *Carlos Germán Navas T. –C–, Roy Barreras –C–, Miguel Rangel, Heriberto Sanabria, Clara Pinillos, Carlos E. Avila, Guillermo Rivera y Rosmery Martínez.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 717 de 2008.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 773 de 2008.

3. Proyecto de ley 061 de 2008 Cámara, 205 de 2007 Senado, *por medio de la cual se modifica el inciso tercero del artículo 1° de la Ley 1148 de 2007.*

(Inhabilidades para contratar parientes de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales).

Autor, Ministerio del Interior y de Justicia.

Ponente, el honorable Representante, *Germán Varón Cotrino.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 631 de 2007, 70-255 de 2008.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 663 de 2008.

III

Lo que propongan los honorables Congressistas

La Presidenta,

Karime Mota y Morad.

El Vicepresidente,

Juan de Jesús Córdoba Suárez.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

Ha sido leído el Orden del Día, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el Orden del Día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueba la comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba, señora Presidenta el Orden del Día.

Presidenta:

Primer punto del Orden del Día.

Secretario, doctor Emiliano Rivera Bravo:

Proyectos para primer debate para discusión y votación.

1. Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara, *por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional.*

Autores, Comité de Promotores sobre Referendo para la Reección Presidencial.

Vocero, *Luis Guillermo Giraldo Hurtado.*

Ponentes, los honorables Representantes, *Myriam Alicia Paredes Aguirre –C– Germán Olano Becerra –C–, Karime Mota y Morad –C–, Carlos Fernando*

Motoa Solarte, David Luna Sánchez, River Franklin Legro Segura, Oscar Arboleda Palacio, Edgar Gómez Román y Pedrito Tomás Pereira Caballero.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 623 de 2008.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 718 – 721 de 2008.

Presidenta, la Secretaría le informa a la comisión que sobre este proyecto de ley fueron radicadas cinco ponencias, que la primera en llegar en el tiempo fue la del doctor David Luna; la cual termina con proposición de dársele debate al proyecto en estudio.

La segunda es la del doctor Germán Olano y propone el archivo del proyecto; la tercera es la del honorable Representante Franklin Legro; la cuarta la del honorable Representante Carlos Fernando Motoa y la quinta ponencia está suscrita por los honorables Representantes Arboleda, Myriam Paredes y Pedrito Pereira. Dos de archivo, y tres de dársele primer debate con variaciones entre esas tres.

Presidenta:

Tenemos cinco ponencias, la primera en llegar fue la del Representante Luna, después la del Representante Olano, la del Representante Legro, la del Representante Motoa y la firmada por el Representante Arboleda, Myriam Alicia Paredes y Pedrito Pereira.

Entonces vamos a darle el uso de la palabra a los ponentes por treinta minutos, para que expliquen sus ponencias y vamos intercalando con las personas que van pidiendo el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Voy a hablar como vocero del Polo, pero de un tema aparte que lo pusieron sobre el tapete aquí, antes de entrar al fondo del problema otros Parlamentarios y nunca se dieron explicaciones y es que el país no sabe, ni ha sabido de dónde salieron los dineros que permitieron recolectar los cinco millones de firmas de las cuales tres millones ochocientos mil fueron válidos.

Y es preocupante, porque antes de nosotros morder un pedazo de pan, debemos olerlo para saber si puede ser tóxico, nunca se le dijo al país quiénes habían aportado los dineros que sirvieron para pagar a los recolectores de firmas o para pagar las firmas, porque nunca entendí si le pagaban por firmar a unos y a otros por recolectarlo; nunca se supo, porque la historia debe ser limpia no manchada y a mí me da la impresión de que además de que ignoramos de dónde salió el dinero para recolectar esas firmas y sé que muchos de ustedes firmaron.

Nos hemos encontrado con lo que informan los medios de comunicación y que ya hemos constatado nosotros en el día de hoy, y es la Firma Transval, que hace el transporte de las firmas para la Registraduría y que no cobró, que donó el valor del transporte tiene entre sus serios socios a Provitec; Provitec es una Firma de propiedad de DMG, Dios mediante gracias no sé si será eso o no, pero DMG y ellos

aportaron a esta campaña el valor del transporte de recolección de todo el país de esas firmas y no me lo estoy inventando.

Si tuvieron oportunidad de escuchar la emisora W esta mañana, el Gerente reconoce que le hizo ese aporte a la campaña de referendo y se le dice, bueno y qué interés puede tener DMG, Provitec, Proval en la reelección o en el referendo, es cosa que a mí no me queda clara; no me queda clara y si alguien lo va a desmentir que lo desmienta, pero sé que el doctor Piedrahíta tiene las fotografías de los camiones de Proval bajando las firmas que sirven para reelegir al Presidente Uribe.

Y es más, esa Firma Provitec, fue sancionada por la Superintendencia Bancaria, por hacerle el mandado a Proval de llevar los dineros de DMG, de los cuales algunos están en poder del Estado, yo no estoy inventando, son hechos públicos; el país los vio, vieron las fotografías y las informaciones, la avioneta que cayó en Manizales, los caldenses sabrán que tenía en su interior cuatro mil setecientos sesenta millones en efectivo y sin explicación esa avioneta está siendo reclamada en este momento Proval y como lo dijimos, Proval es la Firma transportadora de valores, uno de los accionistas es Provitec Firma de propiedad de DMG.

Entonces yo sí quisiera realmente que antes de tocar este referendo de fondo, se pidieran explicaciones; porque si fue financiadora DMG de la recolección de firmas, que está buscando la pirámide o las pirámides, yo no sé qué están buscando las pirámides porque ya para la época de la recolección de firmas estaba la Superintendencia detrás de ellos y habían otras instituciones pendientes de qué hacía esa Firma y curiosamente esa Firma es la que le regala el costo del transporte de las firmas al señor Giraldo, que dice haber sido el mecenas que con préstamos pagó el referendo, pero tampoco nos han dicho exactamente qué otras personas aportaron, ni cómo se pagó.

Porque las deudas se pagan señores y si le prestaron plata, qué les dio para cancelarla; es una pregunta que se hace simón el bobito y tampoco han contestado; entonces comencemos a atar cabos, esta plata no está muy bien bañadita, porque costó más de dos mil millones de pesos y si a eso le quitamos lo que hubiera costado el transporte de las planillas, cuánto hubiera costado y ese transporte generosamente se lo regalan a este referendo las pirámides y sobre todo cuando nos han mostrado unas cartas que se cruzan entre la Presidencia y estos señores de DMG qué piensan ustedes, si es que quieren pensar o qué piensa el común del ciudadano cuando se nos hablan no solo de las cartas, sino de algunos negocios de una filial de DMG con la familia Presidencial, dice uno, bueno, ¿qué hay acá?

Entonces yo sí quisiera que los organizadores de este referendo, nos despejaran estas dudas antes de que nosotros comencemos a tocar el tema y lo digo preocupado porque el mismo Presidente de la República ha dicho que hay Parlamentarios, metidos con dineros en DMG no me lo invento yo, lo

dijo el señor Presidente de la República y creo que para ustedes merece credibilidad cuando afirma hay Senadores, hay Parlamentarios metidos en eso, y encuentra uno que les financian la recolección de las firmas.

Pues sería bueno que antes de tratar de morder este pedazo de pan miremos si adentro señores, hay estrinina, hay arsénico o alguna sustancia pestilente; no es parte del debate doctora Karime, que supongo que usted se siente muy incómoda en este debate por obvias razones, no porque haya pedido prestada plata sino por lo que ustedes dijeron.

Entonces yo sí quisiera si haya un agente oficioso, de recolectores de firma que nos puedan a nosotros explicar, por qué DMG y su socia Provitec se hacen cargo de recolectar estas planillas en todo el país para traerlas a la Registraduría. Son simples interrogantes que como ciudadano quisiera despejar. Gracias doctora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Es que es señora Presidenta, frente al tema del doctor Navas, no en concreto pero sí en la generalidad y sobre este tema el Representante Piedrahíta, más adelante expondrá una tesis de fondo.

Lo que sí quiero recordar a manera de constancia es que en compañía del doctor Carlos Arturo Piedrahíta, presentamos esta proposición, justamente para que el doctor Luis Guillermo Giraldo, en virtud del artículo 137 aquí nos explicara en detalle de dónde salieron los dineros con los cuales se financió el proceso de recolección de firmas, financiación que está reglada, que hay una resolución del Consejo Nacional Electoral, que hay unos techos que no se pueden violar y que como todo proceso de carácter público como lo es este, pues debería decirse a este Congreso con claridad y a través del Congreso a la opinión pública, quiénes fueron los financiadores de ese proceso de recolección de firmas.

Yo quiero constancia señora Presidenta, que esta proposición la presentamos en el mes de septiembre, el 9 de septiembre del año 2008, y que ese día el doctor Pedrito Pereira nos sorprendió, digo nos sorprendió porque había sido una persona, no diría imparcial, una persona muy dado a la apertura de la discusión, a la apertura democrática y ese día nos sorprendió solicitando una votación nominal en la cual fuimos derrotados y no pudimos hacer ese debate que seguramente hoy, habría obviado este tipo de disertaciones porque esos temas seguramente ya habrían sido absueltos en esa sesión.

Y yo me atrevo señora Presidenta, habida cuenta de su talante y de su seriedad, para en un minuto leer una constancia, quería leerla antes de que se aprobara el Orden del Día, infortunadamente cuando llegamos ya se había aprobado; pero sí quiero dejar una constancia que es muy importante doctor Oscar Arboleda, es un comunicado de prensa de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos.

Me refiero a usted, porque usted se acercó hace un minuto a mi curul, a hacerme algunos comentarios sobre la ley de víctimas y por esa razón lo menciono porque sé que es un tema de su interés, dice:

Comunicado de Prensa, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

La oficina de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia deplora el Proyecto de ley de Víctimas discriminatorio.

Bogotá 14 de noviembre de 2008.

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; advierte que el proyecto actual de ley de víctimas, introduce factores de discriminación entre las víctimas que son inaceptables desde el punto de vista de la universalidad del derecho a la igualdad.

La oficina expresa su profunda preocupación, porque el texto aprobado en el debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, el 12 de noviembre del año en curso afectaría seriamente la legitimidad de la política estatal de reparación; el texto excluye específicamente criterios establecidos por la asamblea General de las Naciones Unidas para definir la calidad de víctimas, los cuales fueron aceptados por el Gobierno de Colombia.

De aprobarse la propuesta de la Comisión Primera de la Cámara, los familiares de víctimas de ejecuciones cometidas por agentes del Estado por ejemplo, no tendrían acceso inmediato a la reparación administrativa. El texto impone a las víctimas de acciones cometidas por dichos agentes, requisitos adicionales extraordinarios y más graves que los exigidos a otras víctimas para acceder a la reparación administrativa y establece que los únicos agentes del Estado podrían producir daños susceptibles de reparación, son los miembros de la fuerza pública; doctor Zamir, usted que hizo esa anotación con mucha lucidez el día del debate.

Además el proyecto excluye a las personas que en el futuro puedan resultar víctimas, al establecer que solo quienes hayan sido víctimas con anterioridad a la aprobación de la ley puedan ser registradas como tales; excluye también como familiares de las víctimas directas a las parejas del mismo sexo, la oficina también considera que el proyecto excluye a las víctimas de infracciones graves del Derecho Internacional Humanitario; el proyecto desconoce varios principios internacionales entre los que se destacan, la obligación esencial de los Estados de garantizar el respeto de los derechos humanos, el principio de igualdad y no discriminación y el principio de favorabilidad para las víctimas.

En su reciente visita al país, la señora Navy Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, reclamó: “Que para hacer efectiva la reparación a las víctimas los programas deben beneficiar por igual a las víctimas de grupos armados ilegales y de agentes del Estado”.

La oficina alberga la esperanza de que el llamado de la Alta Comisionada, encuentre eco en el debate

pendiente ante la Plenaria de la Cámara de Representantes y que se logre corregir el texto para adecuarlo a los principios y estándares internacionales.

Yo no quiero abusar más del tiempo de ustedes, son muchas más constancias, molestaré al doctor Germán Varón en la Plenaria, para poder leerlos allá y quiero también señora Presidenta, anticiparme y pedirle de antemano a usted y a esta comisión que una vez evacuado este proyecto para el cual estamos convocados en el día de hoy, nos permita hacer un debate muy importante sobre la grave situación económica que debe afrontar el país, en los próximos días, pero especialmente el sur de Colombia por cuenta de la crisis que se va a generar por la liquidación e intervención de estas empresas que captaban dineros del público. Le agradezco mucho señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacios:

Gracias Presidenta. Yo creo que la deliberación, la reflexión que vamos a hacer sobre esta convocatoria que nos invita el pueblo colombiano, cinco millones veintiún mil ochocientos treinta y tres colombianos que firmaron, debe hacerse con tranquilidad, con armonía y obviamente el doctor Germán Navas, ha tocado un tema importante que dada la limpieza con la cual nosotros debemos proceder a las definiciones con este referendo popular, de iniciativa popular a la cual hay que darle una respuesta.

Entonces yo creo señora Presidenta, y doctor Germán Navas y distinguidos miembros de la Comisión Primera, que estando aquí de frente, de cara al país, el doctor Luis Guillermo Giraldo, quien es representante legal de la junta del referendo, creo inclusive que no se requeriría de una sesión informal porque él es el representante legal del referendo (...).

Yo le pediría señora Presidenta, que le pudiéramos conceder la palabra al doctor Luis Guillermo Giraldo, de quien estoy convencido dará las respuestas satisfactorias dentro de la ley y la moral sobre el proceso de los costos de la recolección de firmas para este referendo popular.

Yo no creo doctor Germán que nosotros podamos adelantar esta discusión, sin que se dé respuesta por el doctor Luis Guillermo, que estoy seguro serán satisfactorias para que el pueblo entienda y comprenda cómo se adelantó esta iniciativa popular.

Si quiere yo le pido señora Presidenta, que pudiéramos concederle al doctor Luis Guillermo Giraldo, un tiempo para que él haga las explicaciones que sean del caso de acuerdo con las informaciones que ha dado, el doctor Germán Navas. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidenta. Antes de leer una constancia, quiero hacer una breve referencia a la constancia de nuestro colega el doctor Guillermo Rivera, este por

supuesto no es el espacio del debate, celebro que las constancias vayan a ser leídas en la Plenaria porque eso nos permitirá dar el debate de fondo.

Pero es obligación decir, reconociendo de nuevo el trabajo arduo que él ha hecho, que la ley de víctimas que esta comisión aprobó es una ley universal, financieramente viable, presupuestalmente responsable, una ley que sí incluye las víctimas de agentes del Estado como se ha venido diciendo; una ley que sí respeta la presunción de buena fe a favor de las víctimas y pienso que hay que decir también que el proyecto original antes de lo que se llamó la enmienda, y antes de los procesos de concertación entre los señores coordinadores de ponentes Rivera y Mantilla, era un proyecto financieramente impagable, inclusive en términos internacionales jurídicamente riesgoso y políticamente para muchos oportunista. Y a mí me parece que el país tiene que saber que sí hay ley de víctimas y que es una ley responsable.

Leo señora Presidenta, esta constancia firmada por diecinueve Representantes a la Cámara, en la mañana de hoy que dice así:

Constancia

Los suscritos Representantes a la Cámara de la Comisión Primera Constitucional dejamos constancia que:

1°. Entendemos como pilar fundamental de la democracia y de equilibrio institucional, la separación de poderes.

2°. Entendemos el derecho democrático originario del Constituyente primario cuando exige a través de un referendo popular que se ausculte la opinión directa de todos los ciudadanos.

3°. Las decisiones refrendatarias y plebiscitarias si bien tienen la fuerza del poder popular, adolecen del espacio para el debate profundo, decide sobre el qué hacer o sobre el quién debe hacerlo; pero no sobre el cómo debe hacerse y es ahí donde el Congreso como órgano por excelencia de la democracia representativa tiene el deber de complementar, pulir, afinar, profundizar esas decisiones populares.

Entendemos que la aprobación o improbación de cualquier referendo de iniciativa popular, resuelve una atención natural entre dos formas de expresión democrática igualmente legítimas, la democracia directa versus la democracia representativa.

Atendiendo estas consideraciones, entendemos que la aprobación eventual de un referendo de iniciativa popular que permita la reelección de un Presidente cualquiera que él sea, respetando la voluntad popular como expresión de la democracia directa, obligaría al Congreso de la República como órgano natural de la democracia representativa o indirecta a construir una reforma política que reequilibre los poderes y que adecue las instituciones a la nueva arquitectura del poder, que implica una reelección y que garantice por lo tanto a los ciudadanos la existencia de controles necesarios para el ejercicio democrático del poder.

Conscientes de nuestra responsabilidad como poder constituido y constituyente derivado, asumimos el compromiso de preparar y presentar un proyecto de reforma política en el primer semestre de 2009, dirigido a garantizar el equilibrio de poderes y que revise entre otros temas:

1. El origen de la Junta del Banco de la República.
2. El origen de la Comisión Nacional de Televisión.
3. La postulación de los Magistrados de la Corte Constitucional.
4. La separación de la Rama Judicial del Ejecutivo en el origen del nombramiento de algunos Magistrados.
5. El origen de la postulación de Procurador, Defensor y Fiscal General de la Nación.
6. La autonomía del Congreso en Pleno para la elección de Contralor, Defensor y Procurador General de la Nación.
7. La reafirmación de la moción de censura como el instrumento más eficaz para el ejercicio del control político, entre otros.

La dejo en Secretaría, con la firma de los compañeros. Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señora Presidenta. Yo creo que como un acto de solidaridad, para no demostrar nosotros la insensibilidad de esta comisión con uno de nuestros compañeros; es importante en primer lugar enviarle desde acá una frase a Jaime Durán, que en el día de ayer falleció su padre y nosotros tal vez nos metemos primero en el tema de referendo, donde pretendemos perpetuar a Uribe en el poder, olvidándonos de nuestros compañeros, olvidándonos de Jaime Durán que falleció su padre en el día de ayer. E igualmente hacer esta extensiva, esta solidaridad a Amparo Calderón, aquí presente que su señora madre falleció la semana pasada.

Por eso señora Presidenta, yo le solicito que ponga en consideración aprobar un minuto de silencio en solidaridad con nuestros dos compañeros, que han tenido en su casa una tragedia la semana pasada y esta semana antes de empezar a hablar sobre el tema que hoy nos convoca, si usted lo considera pertinente, señora Presidenta.

Presidenta:

Por supuesto Representante, pongámonos de pie. Continúe Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias Presidenta. En segundo lugar quisiera interpretar el clamor de todos los colombianos, cuando hicimos el debate para la reelección Presidencial el cuatro de junio del 2004 en la célebre noche cuando se presentó el fenómeno de Yidis Medina y Teodolindo Avendaño que todos recordamos y que hoy los

dos están en investigación, ya uno con sentencia y otro en la investigación pertinente.

Toda Colombia conoció, porque hubo transmisión en directo por televisión de este debate; yo quisiera señora Presidenta, dado que es un debate que hoy tiene comprometido a todo el país, que todo Colombia está interesado en el mismo, si fuera posible que se diera transmisión en directo por televisión de este debate, así va a quedar consagrado directamente, todos los colombianos vamos a conocer cuál es la posición de todos y cada uno de los que conformamos la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, cómo vamos a votar los impedimentos, cómo vamos a votar todos y cada uno cuando se someta a consideración las ponencias respectivas; qué pasará en caso de que se presenten recusaciones.

Entonces yo le pediría señora Presidenta, que en lo que esté a su alcance yo veo una afán del profesor y filósofo Oscar Arboleda, para que iniciemos la discusión en el día de hoy con la intervención del doctor Giraldo, pero me parece que no por mucho madrugar amanece más temprano y el tercer punto es con relación al tema, que ha esbozado y que ha denunciado el doctor Germán Navas Talero, en el sentido de buscar claridad meridiana, qué pasa con la información que toda Colombia conoció que aparece en la Revista Semana, donde aparece que la Firma Transportadora de Valores, que moviliza los valores del señor Murcia fue la misma Firma Transportadora de Valores, dice la Revista Semana, que transportó los documentos en los cuales se consagra el tema del referendo y que se hizo a título gratuito y si se hizo a título gratuito en el informe que aparece en la Registraduría Nacional del Estado Civil que envía el doctor Giraldo, no aparece referenciado en ningún momento este rubro pertinente.

Entonces quisiéramos tener claridad meridiana y aclararle al doctor Oscar Arboleda, mi profesor; él siempre se refiere cuando estamos tocando el tema del referendo a cinco millones cero veintinueve mil ochocientos setenta y tres firmas, doctor Arboleda. Yo le digo una cosa, en la ponencia que usted presenta, trae a colación este dato pero finalmente tenemos que trabajar es con las cifras que la Registraduría Nacional del Estado Civil certificó que fueron cuatro millones noventa y tres mil quinientos cuatro; ¿por qué razón?

Porque esas novecientos veintiocho mil trescientas sesenta y nueve firmas, que no avaló la Registraduría, son firmas de personas que se simularon, que otra persona firmó por él, que se falsificaron firmas; entonces nosotros no podemos trabajar con ese dato profesor Arboleda, este dato lo trae muy bien la ponencia del doctor Motoa, que son cuatro millones noventa y tres mil quinientos cuatro firmas, no podemos engañar al país con una cifra que no es cierta; que se recogieron cinco millones es factible, pero que se hizo uso indebido de estas firmas simulando, falsificando firmas tal como dice la Registraduría, es otro caso.

Entonces con base en eso señora Presidenta, yo pido que trabajemos es con la cifra real que se tiene

que es la certificada por la Registraduría; nosotros no podemos avalar una cosa cuando decimos que cinco millones y entonces vamos a suponer el caso profesor Arboleda, que sean veinte millones de firmas y que finalmente la Registraduría avale tres millones, tenemos que trabajar en lo que la Registraduría certificó definitivamente.

Yo quisiera señora Presidenta, en mi calidad de vocero del Partido Liberal, previamente autorizado por mis compañeros acá de comisión conjuntamente con el vocero de la comisión el doctor Zamir Silva, que nos hiciera claridad meridiana, que me hiciera claridad meridiana sobre los siguientes puntos:

1. Si va a haber transmisión por televisión.
2. Cuál es el procedimiento que se va a establecer en este debate.
3. Si quienes no compartimos la unanimidad y el hecho de querer perpetuar en el poder a Álvaro Uribe, vamos a tener todas las garantías para expresarnos, para manifestarnos, para decir cuáles son nuestras posiciones.
4. Queremos que se permita un debate amplio, generoso donde todos y cada uno de los que estamos acá presentes tanto de la Bancada de Gobierno como quienes no estamos en la Bancada de Gobierno, tengamos oportunidad de expresar cada una de nuestras inquietudes.

Gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Yo no sé hasta dónde tendré yo la condición de profesor, para convertir al doctor Piedrahíta en mi alumno ojalá lo pudiera hacer y le convendría mucho al doctor Piedrahíta; en mi ponencia y hay que decirlo, poner el contexto porque si uno saca las cositas por separado pues seguramente puede concluir el doctor Piedrahíta, que yo estoy engañando al pueblo colombiano y yo no he tenido la pretensión de engañar a ningún colombiano.

Aquí dice muy claramente en mi ponencia que presentamos con la doctora Myriam y el doctor Pedrito Pereira, es una explicación procedimental; luego de inscrita la solicitud sus responsables aquí está el doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado, iniciaron el proceso de recolección de apoyos en mayo de 2008 que llegaron a cinco millones veintiún mil ochocientos setenta y tres para el mes de agosto siguiente, entre agosto y septiembre la Registraduría procedió a su conteo y revisión para certificar finalmente sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales el pasado diez de septiembre. En este segmento del trámite de la iniciativa, el protagonismo correspondió a la organización electoral.

O sea que yo no estoy, me faltaría anotar cuál fue la conclusión de la organización electoral, pero yo estoy diciendo lo que hicieron los responsables del proceso de recolección de firmas y cuántas firmas recolectaron; hasta ahí es una verdad pura y simple; para mí y creo que para todo el mundo, es probable,

diríamos primero es posible luego es probable que nos pudo faltar anotar los cuatro millones noventa y tres mil quinientos cuatro; nos pudo faltar, entonces agreguémoslo ahí para que quede también que no tenemos ningún problema de engañar a nadie.

Lo que estamos haciendo, lo estamos haciendo a petición de una histórica gestión del pueblo que en filas hizo el registro de su firma, para pedir y convocar al pueblo para que democráticamente, participativamente dijera si quiere hacer o no un referendo y si quisiera y fuere aprobado posteriormente una reelección; ninguna de las dos cosas está asegurada una vez que salga de aquí aprobado este instrumento, porque nosotros aquí lo que estamos es, como lo he dicho permanentemente poniéndolos de cara al pueblo, haciendo de la Constitución una realidad para que no sigamos con la teoría de la participación y del pueblo y de lo popular.

Aquí realmente es donde vamos a ver si la fraseología y la literaria de participación popular, de conquistas populares se van a ver y van a tener eco en el Congreso de la República como expresión de la vida representativa de la democracia y si le vamos a dar respuesta al pueblo colombiano a esos cuatro millones noventa y tres mil colombianos que firmaron por primera vez en la historia de Colombia, que quieren una reelección y entonces que quieren que le demos un instrumento para hacer un referendo; tampoco está ganado, porque ahí está si ustedes tienen la mayoría en el pueblo las ejercen y ganan el referendo con el no; pero si nosotros las tenemos y ganamos el referendo con el sí pasamos entonces a una revisión de la Corte Constitucional para que posteriormente haya una reelección Presidencial.

Aquí estamos en un camino claro, tranquilo, reposado, sin pasiones, sin emociones, con cierta impasibilidad en el lenguaje para que esto nos quede como dice el maestro Kelsen, con una norma como ella es desnuda, tranquila, sin pasiones, sin emociones. Gracias señora Presidenta, y le ruego entonces que el doctor Luis Guillermo Giraldo, como ya le había pedido haga referencia a lo que ha dicho el doctor Germán Navas y a lo que ha dicho el doctor Carlos Arturo Piedrahíta, que según él yo soy el profesor.

Presidenta:

Representante Piedrahíta, la primera pregunta con respecto a la televisión, se la va a contestar el Secretario; con respecto al procedimiento, los ponentes y voceros tienen treinta minutos para su exposición, los demás tienen diez minutos para su exposición; con respecto a la tercera y cuarta pregunta con respecto a las garantías en el debate para los que no son de la coalición de Gobierno, creo que nunca han tenido problemas en esta Presidencia para intervenir en los debates, salvo la queja del Representante Gálvez en cuanto a la ley de víctimas, ya que todo el tiempo lo ocupó el Representante Rivera en sus intervenciones. De resto creo que siempre se les ha concedido el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Gracias Presidenta. Para hacerle una pregunta y una precisión.

Comienzo por la precisión, dándole la bienvenida al doctor Luis Guillermo Giraldo, por supuesto que él en su calidad de coordinador del comité promotor tiene las condiciones de vocero; motivo por el cual cuando él solicite la palabra tanto a la Mesa Directiva, como a la comisión no le corresponde ninguna determinación diferente que otorgársela.

Simplemente lo digo para que lo tengamos claro, porque va a ser una necesidad que él tenga la posibilidad de intervenir reiterativamente y sobre el segundo punto en lo que hace referencia al procedimiento. Yo sí quisiera que antes de comenzar nuestras intervenciones en nuestra calidad de ponente, quede absolutamente claro cuál va a ser el procedimiento que se va a utilizar a propósito no de la discusión, de las ponencias, a propósito de la votación de las mismas; porque hay cinco ponencias y así quieran algunos de determinar que tres están en igual sentido por ser positivas claramente no lo están y no lo están, porque dos de ellas señalan una determinación totalmente diferente a la tercera que es denominada la mayoritaria.

Entonces en ese sentido me parece que es importante que eso quede claro, porque cuando vaya a darse ese paso, pues no tengamos discusiones acá y no podamos resolver de manera eficiente; yo quisiera que entonces esa determinación fuera resuelta bien fuera por el Secretario, o por su señoría según el artículo 171 del reglamento. Muchas gracias.

Presidenta:

Representante Luna, comenzamos diciendo en qué orden llegaron las ponencias y comenzamos con la suya que fue la primera que llegó.

Las ponencias están en dos sentidos, una dar debate y el otro sentido, en archivo; una vez que se vote si decidimos darle debate después decidiremos por cuál de las dos nos inclinamos, si por dar debate para qué año, si por el 2014 o para el 2010; pero primero tenemos que decidir si le damos debate o nos vamos por el archivo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante David Luna Sánchez:

Según esa teoría, ¿usted piensa unificar las ponencias positivas y ponerlas a consideración?

Presidenta:

No señor, pondremos consideración primero, si damos debate o si archivamos y una vez que decidamos si damos debate arrancamos el debate.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante David Luna Sánchez:

No entiendo, porque según eso no ponemos en consideración una determinación, tenemos que poner en consideración una ponencia o unificamos las ponencias o las votamos independientemente o procedemos a votar primero la sustitutiva, o prime-

ro la mayoritaria o primero la de archivo; yo por eso estoy preguntando para que todos tengamos la posibilidad sobre la materia de opinar y definamos entre todos tal y como lo hicimos en la ley de víctimas, por sugerencia del doctor Nicolás Uribe, un procedimiento que respetemos hasta el final.

Me parece que eso es prudente y conducente para que este proceso pueda llevarse de la mejor manera. Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Me parece que la precisión que solicita el doctor Luna, es muy pertinente porque si bien las ponencias coinciden algunas en no dar el debate y otras en darlo, cuando uno lee las exposiciones de motivos porque aquí fundamentalmente hay que leer las exposiciones de motivos ya que el texto es realmente el texto es muy preciso, aunque hay diferencias entre unos y otros; independientemente de que el propósito sea dar debate, o no dar debate, el sentido de unas y otras puede variar.

Yo encuentro en la del doctor Luna, motivos distintos para solicitar dar debate que en otra ponencia que concluyen lo mismo, pero que los argumentos son distintos; en ese sentido me parece que es muy importante que cada informe con que termina cada una de las ponencias sea votado de manera independiente y lo último muy breve.

Yo no sabía que era mi responsabilidad que el doctor Gálvez no hubiese podido intervenir y yo lo lamento mucho porque me hubiese gustado que él hubiese expresado sus opiniones; pero yo le ruego que esta discusión eso lo entendía de su intervención que todos los que queramos hacer uso de la palabra independientemente de si seamos o no ponentes, o seamos o no voceros, de eso no lo somos ni ponentes, ni voceros; podamos también expresar nuestras opiniones frente a este proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Señora Presidenta. Me parece que como dice el doctor Oscar Arboleda, este es un debate que hay que llevarlo con la mayor tranquilidad, con la mayor ecuanimidad y usted ha dado todas las garantías como ha sucedido efectivamente en el trámite de la ley de víctimas, en donde la gran mayoría de los que quisimos intervenir además de los ponentes, pues lo pudimos hacer con plena garantía de la Presidencia.

Y por eso me parece muy oportuna la propuesta, la solicitud del honorable Representante Luna, yo sobre ese particular me permito insinuar lo siguiente. El reglamento señala claramente que cuando hay ponencia, hay dos ponencias, primero se vota la minoritaria y después la mayoritaria; pero como en esta oportunidad señora Presidenta, hay cinco, tres de las cuales coinciden en darle debate y dos en archivo que es la del honorable Representante Olano y la del Representante Legro.

Entonces lo que deberíamos hacer era unificarlo para darle debate (...) los que estamos de acuerdo en darle debate y luego o primero los que estén por la negativa o por la afirmativa, los que digan; por ejemplo las dos ponencias del Representante Olano y la del Representante Legro que piden el archivo, entonces esa es la primera votación que se tiene que hacer que se le dé debate y si posteriormente otorgarle el uso de la palabra en la forma como fueron radicados en la Secretaría.

Y yo creo que de esa manera, le vamos dando el trámite y si lo considera la Presidencia y la comisión la palabra al vocero al doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado, para aclarar algunas de las dudas o de las sugerencias o de las preguntas que ha hecho el Representante Navas y el Representante Piedrahíta. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias Presidenta. Yo también y nuestro Partido se une a las condolencias del señor Padre del doctor Durán, pues obviamente que muchos de los que estamos aquí en este recinto no sabíamos el acontecer.

Presidenta, yo les sugiero en la misma línea del doctor Telésforo Pedraza, que signifiquen las ponencias negativas o de archivo en una y se unifiquen las ponencias positivas en otro bloque; se unifiquen si es posible. Ya el contenido, la estructura del proyecto ya vendrá su discusión y vendrán las propuestas y las posiciones de cada uno de los partidos o de cada uno de los congresistas.

Entonces en ese orden de ideas, yo creo que podemos si usted lo considera procedente en ese orden iniciar el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidenta. Me parece absolutamente importante que tengamos claro el tema de procedimiento, no solo en cuanto al orden en el cual tiene que discutirse o debatirse y hacer la exposición de cada una de las cinco ponencias, sino también en cuanto a la posibilidad de participar porque aquí no estamos como es la generalidad, tomando una u otra postura porque hay cinco alternativas y como hay cinco alternativas no se pueden acumular, esas cinco alternativas en dos grupos porque puede suceder como sucede que en el caso de las ponencias positivas tengan una dimensión distinta, un interés distinto y una expresión diferente.

No podemos decir doctor Soto, que se acumulen las ponencias que llaman negativas y que se acumulen las ponencias que llaman positivas, porque sencillamente cada una de ellas tiene una postura distinta; obviamente yo he leído con detenimiento todas y cada una de las ponencias y no es lo mismo hablar de la ponencia del doctor David Luna, que es positiva, a hablar de la ponencia del doctor Oscar Arboleda, con Myriam Paredes y con Pedrito Pereira que también positiva pero que tienen dos sentidos

diferentísimos. Para entender una habla del 2010 y otra del 2014, pues es una diferencia enorme y tampoco es similar la ponencia y la argumentación del doctor Motoa, bajo la responsabilidad que tiene como ponente, ni es la misma argumentación la que trae el doctor Legro, que considera que no debe dársele viabilidad a esta iniciativa a la que yo he firmado; todas son posiciones distintas, no son acumulables.

En ese sentido Presidenta, yo creo que lo conveniente es que permitamos que se expongan todas y cada una de las ponencias para posteriormente ir entrando a la toma de decisiones, pero no se puede sintetizar en dos bloques o en dos grupos; como tampoco comparto la expresión de entrar o no al debate, es que aún la ponencia que solicita no se le dé trámite, tiene que tener debate, él no es de debate y él sí es de debate, todas son de debate. No se puede decir entonces porque se tiene la postura de solicitarle a la Comisión Primera que se presenta una ponencia desfavorable, implique que esa ponencia no sea llevada a un debate, todo lo contrario, hay que llevarla al debate, hay que permitir el debate y por ende creo que cada una de las ponencias tienen que explicarse, permitirse el debate en cada una de ellas; para que posteriormente se pueda tomar la decisión.

Entonces sintetizando Presidenta, no me parece que se pueda agrupar entre las del sí el no, porque las del sí no dicen lo mismo, ni las del no dicen lo mismo y obviamente mucho más sentido en las ponencias favorables porque tienen una situación absolutamente distinta en su contenido, en su visión; una es la posibilidad para una reelección en el año 2010 como lo he dicho y otra es una posibilidad para el año 2014.

Entonces Presidenta, en el tema procedimental yo sí le solicito que se permita la explicación de todas y cada una de las ponencias y que con posterioridad a ellas pues se pueda entrar a poner en consideración las mismas, pero no ponerlas en consideración antes de oír el resto; porque en la votación veremos el efecto de poder haber oído a todos y cada uno de los ponentes que firmaron el documento. Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Señora Presidenta. Simplemente para agregar algo a lo del doctor Germán Olano, que cada ponencia termina con una proposición puede ser en el sentido positivo o negativo como se ha dicho acá; entonces esa proposición es la consecuencia inescindible de los argumentos que llevaron al ponente a hacer la propuesta; deben discutirse por separado cada ponencia y cada proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Es para una aclaración señora Presidenta. Mire cómo termina la ponencia del Representante Germán Olano, dice:

Proposición

De acuerdo con todo lo dispuesto rendimos a la honorable Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, ponencia desfavorable al Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara.

La del Representante Legro dice.

Proposición

En virtud de las observaciones anteriormente expuestas, se rinde ponencia negativa al **Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara**, por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional.

Pero mi claridad va a lo siguiente, señora Presidenta, no es que yo esté ni más faltaba de que no fueran a discutirse por supuesto cada una de las ponencias, no, eso no tiene absolutamente ninguna lógica, sería inaudito que un tema tan de fondo como este las personas no están de acuerdo, pues yo participé también con muy amplias garantías del doctor Arboleda por cierto que presidía y el doctor nuestro Embajador hoy en Brasil, Tony, que presidían la Comisión Primera; entonces tuvimos muy amplia participación en exponer nuestros criterios en la ocasión anterior respecto del tema de la reelección, ni más faltaba.

Yo lo que estaba proponiendo es para efecto de trámite, una vez que expongan cada uno por supuesto sus argumentos, poder entonces en cambio de estar votando porque para efectos es lo mismo, si usted está diciendo en dos ponencias que se archive el proyecto pues me parece que desde el punto de vista procedimental no tendría sentido y sí estaríamos más acorde con, exegéticamente con lo que señala el reglamento, pero ni más faltaba Representante Olano, que yo fuera hoy a decir aquí que los ponentes no pudieran exponer cada quien sus propios argumentos; es precisamente con ese objetivo de que lo hagan, pero que a la hora de la verdad lo podamos hacer de esta manera como me he permitido proponerle a usted y que está de acuerdo con el texto del reglamento. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Creo que esta discusión da tanto para un lado como para el otro, porque realmente bajo el argumento que plantea el doctor Zamir y el doctor Olano, entonces prácticamente los trámites de ley y los diferentes proyectos que se discuten donde hay una variedad de ponentes, serían difíciles de adelantar, porque con un número excepto simplemente de lógica, o sea aquí no se trata de buscar jurisprudencia, ni darnos de jurisprudencia ni mucho menos porque no hay una norma referente.

Señor Secretario, cite la norma pertinente en materia de acumulación que es la que señala con claridad cómo procede y listo, no sigamos discutiendo sobre este tema, porque para mi criterio no es trascendente debido a que plantear aquí las motivaciones de uno

y otro no es lo determinante, lo determinante como es un elemento de trámite es si la discusión se da o no se da, eso es lo esencial.

Entonces en ese orden de ideas simple y llanamente señora Presidenta, le sugiero a usted que le manifieste al señor Secretario, que lea la norma pertinente en cuanto a lo señalado se da la acumulación y de esa manera despejamos cualquier duda. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidenta. Lo que estamos tratando es de establecer unas reglas dada la situación de cinco ponencias, obviamente me parece doctor Tarquino que la figura de la acumulación no está dada, la acumulación se da precisamente antes de presentar las ponencias se acumula una iniciativa y hay unos términos para la acumulación; o sea que ese artículo me parece que en esa instancia no cabe, pero comparto lo que dice el doctor Telésforo Pedraza, en el caso de las desfavorables pues obviamente se pueden unir, lo que no sucede doctor Telésforo Pedraza es en el caso de las favorables no pueden unirse porque tienen tres sentidos distintos, eso es lo que yo estoy tratando de referir.

Por eso es conveniente que se evacue una por una, en el momento en que hayamos oído la exposición de todos los ponentes; pues pueden poner en consideración la del doctor Legro y la de Germán porque terminan con la misma solicitud a la Comisión Primera, lo que no pueden poner en consideración ni entregarse, es que las tres que están en un sentido distinto al desfavorable sean las mismas ponencias y sean acumulables o puestas en consideración de manera unificada porque cada una de las conclusiones de ellas es distinta.

Entonces guiándonos por las favorables, es necesario y conveniente tratar de evacuar la explicación de cada uno de ellos para que después se pueda y se deba poner en consideración cada una de ellas para tomar la decisión; creo que en la desfavorable se puede acumular después de haber oído las cinco ponencias Presidenta, pero obviamente las otras no a eso me refería cuando dije que no se podían colocar en el mismo bolso los que dicen que el sí en una sola mano y los que dicen que no en una sola mano, porque los que dicen que sí no se pueden interpretar que están diciendo lo mismo, están diciendo cosas muy diferentes y en el momento de transcurrir el devenir del debate las vamos a entender.

De la misma manera me parece prudentísimo que podamos oír al doctor Giraldo, no solo para la observación que ha hecho el Representante Germán Navas que es fundamental y trascendental antes de entrar a oír a los ponentes; vea colegas es que hay unos temas que son determinantes antes de expresar por qué entregamos un documento los que registramos una ponencia, hay unos temas que tienen que ver con el procedimiento en general, que tienen que ver con el tema de manera general y que a primera vista pensaría uno que no tiene unos efectos direc-

tos, pero que en el criterio de muchos y comparto el del doctor Navas, estas respuestas tienen un efecto directo sobre el estudio de una iniciativa popular por elementos entre otros que son posteriores a la misma recaudación o recopilación de las firmas, como también posteriores a la misma certificación del número de personas que expidió la Registraduría y aquí hay que tener también un conocimiento de otras observaciones que son necesarias para adelantar el tema.

No es lo mismo que el vocero de quienes han presentado la iniciativa popular tenga una interpretación de un artículo de la Ley 134 que se tenga otra, usted conoce tanto doctor Telésforo Pedraza, sabe que si se interpreta que la Ley 134 con un no, en este escenario le da cabida a hacer un ejercicio de valoración del 10% es diferente a quienes interpretan que ese 10% juega en una figura x, y o z, por eso a mí sí me gustaría saber por parte del doctor Luis Guillermo Giraldo, cuál es la postura jurídica, la interpretación de las posibilidades que se han manifestado, tienen los promotores de la consulta popular llamada referendo en el evento de que sea negada en la primera o en la Plenaria o en cualquiera de los escenarios que tienen que cursarse, porque esa expresión o esa postura tenemos que evaluarla Presidenta, no es lo mismo que se diga si votan que no, no se preocupen que yo me voy a uso como lo han dicho extraoficialmente de un artículo 24 de la Ley 134 que dice, que no me importa que la Comisión Primera me niega porque yo acudiría sencillamente a hacer uso de ese artículo para que sea el pueblo que directamente defina, yo creo que uno u otro son unos escenarios diversísimos y que la interpretación jurídica de ese artículo 24 es necesaria tenerla presente para también saber nosotros cómo exponemos un tema en el cual tiene que ver esa interpretación.

Así que la presencia y la voz del doctor Giraldo, en estos dos temas que ya hemos hecho referencia y en otros que en el discurrir del debate se van a presentar, es fundamental para poder tener la coherencia necesaria en la toma de decisiones. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Bueno Representantes, les propongo que iniciemos cada uno de los ponentes a presentar sus ponencias, sometemos a votación después y luego teniendo como base la ponencia del Representante Luna, empezamos a exponer la ponencia positiva.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidenta. Sencillamente por procedimiento, acabo de decir que hay unas situaciones que ameritan la discusión antes de entrar a hacer la exposición de las cinco ponencias que entre otras los tenemos todos, que son elementos que tienen que ver posteriormente; Presidenta, es sencillamente para solicitarle a usted algo a nombre del Partido Liberal y como ponente de este y coordinador de ponencias de esta ley.

Nosotros tenemos unas dudas y vamos a transmitirselas tanto al vocero, quien hizo el registro de esta solicitud, vocero del comité que nos van a llevar a la reflexión a cada uno de los ponentes a que tengamos presentes las respuestas de él y que tenga presente cualesquiera que sea la terminación de la ponencia, algunos elementos del orden procedimental; porque el procedimiento no tiene nada que ver con el resultado del estudio de cada uno de quienes hemos presentado ponencia, el procedimiento es general o especial, pero brilla ante cualquiera de las decisiones o de los debates o de los estudios que se tengan que hacer en la Comisión Primera.

Aquí por ejemplo Presidenta, hay un procedimiento que es especial y que tiene que dársele la viabilidad, y que entre otras no fue evaluado como lo dije anteriormente de pronto porque las situaciones se han modificado en las ponencias; hay unos elementos de procedimiento a los cuales hay que darles una explicación, una interpretación y en esa interpretación como lo dijo el doctor Luna, en algunos elementos es válida la voz del vocero del comité, absolutamente válida, ya hemos hecho referencia a dos temas, pero otros los hay y en ese camino Presidenta, el doctor Zamir Silva, y el doctor Carlos Arturo Piedrahíta tiene unos elementos del orden procedimental que son de suprema importancia para entrar a debatirlos y analizarlos porque es el que nos permite adentrarnos doctor Carlos Arturo, en la puntualización de unas expresiones o de unas posturas por parte de cada uno de los integrantes de la Comisión Primera, a quienes la Mesa Directiva le entregó la responsabilidad de dar una ponencia.

Estos elementos procedimentales no tienen nada que ver con la posición de la ponencia, están evacuados o están designados o están proclamados o están consagrados algunos de ellos en el contexto constitucional, otros en el contexto legal, unos en la Ley 5ª del año 1992 y otros en la Ley 134 si la memoria no me falla del año 1994; pero que hacen sentido y marcan el derrotero procedimental de un referendo, no de nada más sino de un referendo y creo imperante que podamos por el bien de la iniciativa desprovisto de cualquier posición que se tenga o postura que se tenga de los integrantes de la comisión, que nos llamemos a la claridad procedimental para que no se cometa un desconocimiento de la misma que conlleve sencillamente por esa expectativa que se tiene con ese tema a un desaire o a un desdén dentro de los colombianos que esperan que se tenga una posibilidad de una segunda reelección.

Me parece que la responsabilidad que nos debe acompañar, es darle claridad a ese tema procedimental e inmediatamente sí entraríamos a las posturas; de manera inversa Presidenta, me parece que se dificultaría porque tendríamos en cada expresión o exposición de un ponente, estar visualizando unos posibles vacíos, unas deficiencias y creo que para subsanar esas situaciones más eficiente y efectivo que se pueda entonces hacer una exposición del orden procedimental en el caso de este Partido, del Partido Liberal de los dos colegas, el vocero del Partido en

términos generales y especiales de Comisión Primera el doctor Zamir Silva y tengo obviamente la claridad que eso nos va a facilitar el terreno aunque en el buen sentido utilicemos un tiempo para darle claridad procedimental. Y en esa claridad vale la voz desde su óptica vocero del comité del doctor Giraldo para algunos temas, para otros no porque son temas exactamente constitucionales, exactamente legales que lo que no podemos es desconocer.

Y lo hago para terminar Presidenta, con esto, porque en mi ponencia no están contemplados esos temas que se han venido surgiendo o suscitando, con posterioridad a la presentación de la misma; no sin antes dejar saber que esta ponencia tiene más de creo que cuarenta días de haberse presentado y en cuarenta días muchas cosas han sucedido, como entre otras a la cual haré regencia en su debido momento haberse retirado el artículo 19 del acto legislativo de una reforma política, hundido perdón no retirado sino haberse negado, eso tiene un efecto porque la ponencia obviamente hago referencia a esa situación que en el momento tenía razón de ser hoy no, entonces parecería que parte de mi ponencia no tiene razón de ser y es así; pero hay otros elementos que sí tienen razón de ser que no están contemplados por escrito, pero que en el desarrollo del debate podemos irlos expresando o ratificando un criterio o modificando el mismo cuando se ha complementado con argumentos.

Entonces Presidenta, me parece prudente entonces que si a bien lo tiene dentro de las reglas o del procedimiento que usted ha establecido, se dé un espacio a la claridad de las dudas procedimentales que se tengan; aquí le voy a dar una que no puede quedar en el aire porque ya está en grabación, es la interpretación de la Ley 5ª, yo quisiera oír la interpretación de la Ley 5ª ese artículo 194, porque eso no puede ser un episodio aislado, es la decisión tomada por la Bancada Liberal de un argumento y no puede quedarse sencillamente porque seguimos adelante en la ausencia aclaratoria procedimental, ese es uno; ya voy en tres temas de los cuales debemos acompasar el ritmo para poder evacuar el tema procedimental.

Entonces solo Presidenta, que le demos posibilidad antes de darle la palabra al doctor Luna, como usted ya lo ha sugerido o en el orden que usted considere conveniente, se hace necesario que podamos aclarar el tema procedimental con una visión eminentemente constructiva. Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Reyes Forero:

Muchas gracias Presidenta. Yo comparto el criterio de que se aclare el tema procedimental, creo que es fundamental y entiendo que cualquier reforma constitucional la va a revisar la Corte Constitucional y uno de los puntos que va a revisar es el tema del procedimiento que se dio en todo su trámite; desde el trámite de su radicación hasta el trámite de su discusión, hasta el trámite de la elaboración de las ponencias y lo demás.

Yo respeto mucho su presencia como Presidenta, pero tengo una inquietud en el tema de los impedimentos y las inhabilidades para conducir un debate de estos; recuerden muy bien y la opinión pública recuerda muy bien que la Cámara de Representantes suspendió una Plenaria en solidaridad con la doctora Karime Mota; en solidaridad no por la publicación en sí de la Revista Semana de las reuniones que tuvieron en Palacio en el tema del Secretario Bernardo Moreno, sino porque consideramos al menos yo hice la proposición de que el doctor Bernardo Moreno estaba ofendiendo la dignidad de un Parlamentario y muy específicamente la dignidad de la Presidenta.

Y en esa ocasión antes de intervenir y antes de hacer la proposición de suspender la Plenaria de la Cámara en solidaridad, yo me paré y le dije, doctora Karime Mota ¿es cierto que usted se reunió con el doctor Bernardo Moreno en Palacio?; me dijo, sí doctor Reyes; le hice la segunda, ¿es cierto lo que dice la Revista Semana que el doctor Bernardo Moreno le preguntó?; usted dijo es cierto que el doctor Bernardo Moreno dijo eso, es decir me comparó con Yidis Medina.

Entonces a mí me parece que si la opinión pública tiene dudas, sobre todo porque usted después de unas declaraciones de prensa totalmente distintas, me parece que no es conducente en el tema procedimental que usted conduzca este tema de la reelección Presidencial. Creo que está en el ambiente, en la opinión pública, todavía fresco y sin resolver el tema de Yidis Medina; la Fiscalía todavía está pendiente del tema de los empleados del Ministro de la Protección Social, del doctor Sabas Pretel de la Vega y de los funcionarios hoy en Palacio.

Entonces yo solicito como estamos discutiendo en el tema procedimental, que señora Presidenta, aclare la situación antes de seguir presidiendo esta sesión; respetándolo mucho, acompañándola en esa situación que me pareció supremamente complicada y supremamente dolorosa porque la viví en la Plenaria de la Cámara de Representantes y sé que no es bueno ni para el Congreso de la República, ni para su persona seguir en esta situación. Muchas gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Representante Reyes, le agradezco que usted quiera proteger mi investidura de Congresista, pero el Secretario de Presidencia, mandó una carta aclarando que había sido un error y que había una mala interpretación.

Yo acepté su aclaración, por lo tanto di el tema por terminado, considero que no tengo ningún impedimento para presidir este debate y para votar este (...) debate, nada de lo que vamos a definir aquí me va a favorecer en intereses personales; así que voy a continuar presidiendo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Fernando Motoa Solarte:

Muchas gracias Presidenta. Me parece muy oportuna y clarifica la propuesta hecha por el Partido

Liberal, lo que acaba de mencionar el doctor Olano, me parece válido que se estudie las dudas, las inquietudes que él ha previsto en el trámite del referendo porque esa iniciativa o esa decisión de una posible votación de informes de ponencia podría variar; en el caso particular yo me encuentro preocupado por algunas insinuaciones hechas por el doctor Olano en el que el trámite no fue el debido, evidencia ciertas inconsistencias, irregularidades que me parecería muy importante si clarificaran antes de someter a votación, cualquiera de las ponencias que han sido radicadas en esta comisión.

E igualmente doctora Karime, y miembros de la comisión, me parece importante tener en cuenta un asunto que aquí no se ha examinado que se puede debatir o que se puede ilustrar si estoy equivocado y es el tema de los conflictos de intereses; aquí se ha hablado o se ha comunicado por parte de los medios escritos y hablados de una posible modificación al texto de iniciativa popular de referendo constitucional; si eso es así y no sé si el caso de los miembros de la Comisión Primera, algunos pueden tener parientes o familiares vinculados con el Gobierno, nombrados por este Gobierno y una reelección inmediata en mi criterio vuelvo y menciono, si estoy equivocado se me puede corregir, me parece que debe ser tenido en cuenta para no incurrir en una posible pérdida de investidura y me remito con la venia suya Presidenta, leer el artículo 286 de la Ley 5ª ley orgánica del Congreso de la República.

Ley 5ª artículo 286, Conflicto de intereses, aplicación. Todo Congresista cuando exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad o primero civil o a su socio o socios de derecho de hecho deberán declararse impedidos de participar en los debates o votaciones respectivos.

Me parece que si en el trámite o en la posible modificación que pretende hacer algunos miembros de esta comisión, que en mi criterio no es procedente al debate de fondo, sí se debe evaluar quiénes tienen algunos familiares o personas vinculadas con el Gobierno Nacional porque podría estar incurso en una pérdida de investidura según lo manifestado por la Ley 5ª, que claramente establece lo que es un conflicto de intereses. Muchas gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias Presidenta. Yo era para insistir en la necesidad de iniciar, yo sé que aquí nos podemos quedar dilatando el debate todo el día y que el doctor Motoa y el doctor Olano tienen muy buenos argumentos para lo que quieran, para estar a favor o estar en contra de las iniciativas como cada uno de los Parlamentarios.

Pero me parece de trascendental importancia, no meternos en el cuerpo de lo que es el proyecto en sí, estamos discutiendo el informe, los informes de comisión correspondiente y es ahí donde debemos

de tomar una determinación cómo va a ser el debate, si vamos a unir o no vamos a unir las ponencias correspondientes.

Por lo demás yo pienso que ya hemos escuchado bastantes argumentos de parte y parte, podríamos quedarnos aquí hoy y mañana también y habrán posiciones de parte y parte, le corresponde a la Mesa Directiva tomar una determinación del debate correspondiente y a mí me parece que deberíamos y lo digo con el mayor respeto de entrar en el debate, porque aquí ya estamos hablando de conflictos de intereses, de todo ese proceso inclusive que quienes lo están exponiendo han sido defensores acá dentro de lo que tiene que ver con algunos temas, que no tienen ningún conflicto de intereses. Yo no creo que aquí esté alguien aspirando a la Presidencia de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctora a mí también me preocupa lo que ha dicho el doctor Motoa, porque es válido, podría alguien negar que si tiene un pariente cónsul o ese cónsul es su cuota o el caso de los notarios en interinidad, persona que puede tener a un pariente de notario en provisionalidad pues la suerte de ese funcionario depende exclusivamente de quien sea el Presidente de la República, porque es la persona que lo va a confirmar o lo va a dejar encargado.

De manera que lo que está diciendo el doctor Motoa, es que tengamos un poquito de cuidado y algo de delicadeza para aquellos que se encuentren en tal situación; llegará el momento en que declaren sus impedimentos, se los acepte o no la comisión como llegará el momento que quienes tengan razones para hacerlo presenten sus recusaciones; es un problema de ética, es un problema de lógica, es un problema de quitarle cualquier duda a este proyecto que cuando ve tantas presiones me recuerda lo que pasó hace algunos años con Yidis y Teodolindo, que se notaba en el ambiente que había algo más fuera del voto.

Entonces es bueno que despejemos estas dudas para no sembrar la reelección del Presidente incambiable de este país, de las reservas que pueden tener algunos respecto a quienes se van a favorecer con esta reelección. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:

Gracias Presidenta. La verdad yo he estado muy atento y muy tranquilo a las intervenciones de los colegas desde cuando el doctor Guillermo hizo alusión a mi nombre, que casi siempre me recuerda un simple trámite que yo hice acá de una proposición de voto nominal, que es una moción que muy habitualmente la usa el Partido Liberal. A veces pierden, a veces ganan, pero nunca hay resentimientos porque ustedes acudan a la votación nominal, así aspiro que no lo haya porque una sola vez, hice uso de esa figura de la Ley 5ª.

Pero también tengo mucha sorpresa en mirar la actitud de nuestros colegas, simplemente yo venía y venimos pues con la intención de sustentar una ponencia; oigo al doctor Motoa con todo derecho ya expresar temas de conflictos de intereses, por lo menos quien les habla no tiene ningún pariente en la rama ejecutiva del poder público. Pero me parece que igualmente hay que traer a colación como se han hecho en otros temas de que es el conflicto de intereses y la Sentencia 1040 del 2005, donde se trató la reelección o el acto legislativo que aprobó la reelección en ese momento del Presidente Uribe, que es una norma totalmente diferente a la que estamos aprobando, no puede ser que una iniciativa popular sea igual o un acto legislativo de origen gubernamental o parlamentario, es algo completamente diferente desde sus inicios.

Pero como lo dicen, daremos el debate en su momento si alguien recusa o alguien presenta un impedimento, pero hay que recordar que ahí se dijo y también aspiro que el doctor Guillermo Rivera, me acompañe en esa teoría que también hubo impedimentos para la ley de víctimas y el argumento era que sobre hechos concretos es que se puede declarar impedido, no sobre hechos futuros o irreales; porque esta es una ley meramente eventual, nadie aquí puede asegurar hoy que vaya a haber referendo, después de que salga de la Cámara falta la aprobación del Senado y después viene la aprobación del pueblo votando para ver si es que hay más de siete millones de votos y después de eso hay que pensar que el actual mandatario decida ser candidato y después falta que saque los votos para vencer a sus rivales.

Nadie puede declararse impedido sobre hechos que vienen sobre futuro, y eso aquí lo explicó muy bien el doctor Guillermo en la ley de víctimas, que seguramente con la seriedad que yo le conozco a él y a los integrantes de su Partido, van a seguir en la misma posición. Ahora también traigo a colación otro tema, el acto legislativo de los provisionales y la ley de los provisionales, muy buena iniciativa del Polo Democrático, muchos se declararon impedidos diciendo que tenían familiares trabajando en la administración municipal, nacional o departamental y esos impedimentos fueron negados; con el argumento de que la ley era defecto general era *erga omnes*.

Yo dije en ese momento que no era *erga omnes*, porque los empleados que estaban en provisionalidad no eran cuarenta millones de colombianos, sino doscientos mil, trescientos mil; pero sin embargo nos vencieron con el argumento y negaron los impedimentos. Entonces ese argumento igualmente tiene que tener aplicación en el evento que alguno decida formular ese impedimento que no estoy de acuerdo, todos estos argumentos también son válidos para este proyecto de ley en el mismo sentido que se ha pronunciado la comisión anteriormente.

De todas maneras yo quería dejar esas claridades, porque no podemos perder la memoria de qué hemos hecho anteriormente en esta comisión. Gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Gracias Presidenta. Yo creo que aquí hay algo donde no hay desacuerdo y es que oigamos al doctor Giraldo, para que aclare algunas inquietudes presentadas por el doctor Navas y por algunos medios de comunicación. Le insistiría usted que es la que conduce el debate, que procediera a que él expresara aquí y nos solucionara algunas inquietudes que tenemos.

Y en segundo lugar, pues bien lo expresó aquí el doctor Pedrito, yo creo que estamos aquí en un punto muy importante, pero que no es el último de todo este proceso y es muy interesante para el país, demasiado interesante, porque vamos a definir en este primer paso pues algo que tiene que ver con el futuro de este país en los próximos cuatro años o después del 2010.

Muy importante entonces, tener la paciencia suficiente; yo creo que las dos ponencias negativas en la votación no tienen absolutamente ningún problema en que la votemos en una sola votación, pero siempre que se pueda oír las distintas propuestas en cuanto al argumento de por qué son negativas y las tres positivas, pues cada una por aparte; yo creo que esa es la solución, pero usted es la que conduce el debate señora Presidenta, y por lo tanto la decisión está en sus manos.

Yo creo que ese sería con todo respeto el procedimiento y por último, el doctor Rivera, ya se lo dije personalmente que hicieran la constancia que como tal no obliga, pero que es importante porque es del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, que leyó sobre la ley de víctimas especialmente lo que se refiere a agentes del Estado, la pudiera dejar en la Secretaría para que pudiéramos tener acceso todos los miembros de la comisión y del Congreso. Muchas gracias, muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Fernando Motoa Solarte:

Gracias Presidenta. No es que sufra yo amnesia ni algo parecido, simplemente tengo unas inquietudes, tengo unas dudas que quise expresar en esta comisión porque creo que es este el recinto para expresarlas; no lo puedo hacer en los medios de comunicación, no lo puedo hacer al portero de este edificio; tengo que expresar estas dudas aquí en la comisión para que aquí se analicen y aquí se tomen las decisiones.

Pero trayendo a colación el comentario el ejemplo suyo de la provisionalidad o el acto legislativo, que pretende establecer unos derechos de permanencia a los empleados que están en provisionalidad; tengo una inquietud que ojalá usted me la resuelva, si bien es cierto ese es un acto legislativo y la característica del acto legislativo es que sea impersonal y general; aquí estamos hablando claramente en el caso de algunos miembros de la Comisión Primera, de modificar un texto de referendo constitucional, iniciativa popular para permitirle a un Presidente

de la República al actual, me clarifica o me corrige usted si estoy equivocado, sea posible una segunda reelección inmediata.

A mí me parece como ha expresado el doctor Navas, que si hay un cónsul que ha sido nombrado por el Presidenta Uribe, primo, hermano de un miembro de esta comisión o un miembro de la Cámara de Representantes, pues me parece en mi criterio que sí genera claramente un conflicto de intereses; pero adiciono esa preocupación a un tema que ojalá nuevamente menciono, usted me pueda contestar. Esta ley que hoy nos convoca o el trámite del referendo, según el pronunciamiento de la Corte Constitucional, se le da trámite de ley ordinaria.

Estamos en el mismo caso del que se presentó hace algunos meses con la provisionalidad de los empleados mediante el acto legislativo que aquí aprobamos o estamos en hechos o circunstancias ¿o son idénticas? Son dudas que menciono, a mí me asaltan que aquí tengo que comentarlas unidas a las preocupaciones esbozadas por el doctor Germán Olano en el trámite dado o el procedimiento dado al referendo que hoy nos convoca. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Simplemente que su exposición fue muy clara y muy contundente, pero quería agregarle un elemento adicional y es el origen del referendo; o sea el referendo actual que vamos a discutir tiene un origen popular, fue a través del trámite como lo señala la norma constitucional la ley que lo reglamenta, precisamente el que señala con claridad cuál es su origen.

De pronto lo que plantea el doctor Carlos Fernando Moota, tendría mayor fuerza si fuera de origen estatal el referendo, pero este es de origen popular el que nos ocupa el día de hoy; por tal razón yo creo que argumentar razones de impedimento, no, o sea el doctor Pedrito lo explicó claramente, es nuestra posición, es una discusión eminentemente jurídica donde yo simplemente traigo a colación el hecho de que el origen del referendo es popular, de que es un trámite complejo, tan complejo es que su origen es popular, pasa por el Congreso, pasa por la Corte Constitucional; después nuevamente pasa a ser refrendado por el pueblo y después de ese hecho es cuando se va a quedar en firme la norma.

De tal razón que yo creo que realmente partiendo de ese elemento, simple y llanamente la función que tiene el Congreso es una función eminentemente intermediaria en este caso y que nosotros no vamos a tener la última palabra o no se va a determinar la norma con la decisión que tome la comisión o que tome en pleno. Simplemente es una opinión que planteo allí.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Así es doctor Luna, con mucha tranquilidad pero con ella misma hay que tener también tranquilidad,

pero caminos despejados, reglas de juego claras, para qué seguimos en este debate si hace una hora y cinco minutos yo pedí que el doctor Luis Guillermo Giraldo le explicara a la Plenaria de la Comisión lo que informó el doctor Germán Navas y el doctor Piedrahíta, no hemos avanzado nada; yo creo aquí lo primordial es escuchar al doctor Luis Guillermo señora Presidenta, a ver si ya vamos poniéndole rumbo a este debate, pues yo no digo que nada ha sobrado pero creo que es mejor ordenar el debate, y ya llevamos hora y cinco minutos que yo pedí que el doctor Luis Guillermo hiciera su informe.

Yo le pido señora Presidenta, que le concedamos la palabra al doctor Luis Guillermo, para que podamos seguir adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:

Yo le concedí la interpelación al doctor Tarquino y le agradezco lo que agregó a mi intervención. Carlos, en ningún momento quise hacerte alusión amnésica, ni mucho menos; simplemente quería que recordáramos qué trato le habíamos dado al impedimento anteriormente en los distintos proyectos de ley y en los actos legislativos.

En ese mismo sentido cuando el tema de los provisionales, los impedimentos, yo recuerdo que se tramitó en dos sentidos, por una ley que creo que fue objetada por el Presidente de la República y por un acto legislativo; en ambos se discutieron el tema de los impedimentos, era una ley también una ley de carácter ordinaria en ese momento y se dio la misma discusión en el tema de los impedimentos, por eso comparé estos dos ámbitos que estamos viviendo.

También los provisionales se trabajaron por una ley que fue objetada por la Presidencia de la República, pero cumplió todos sus debates y se tramitaron los impedimentos y todas estas discusiones las dimos. Eso era todo, señora Presidenta, y ojalá que pueda seguir con el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias Presidenta. En tono menor como lo dice nuestro ilustre colega de Pasto el doctor Eduardo Enríquez Maya, pedirle al profesor Arboleda, que no es necesario correr tanto en este tema, que vamos a escuchar juiciosamente las intervenciones del doctor Luis Guillermo Giraldo, con relación al tema del referendo de iniciativa popular.

Pero quisiera señora Presidenta, la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 282 y esto es refrendado por el 286 de la Ley 5ª del 92 el tema de los impedimentos. Quisiera preguntarles si a estas alturas del debate se ha registrado que alguna persona se haya declarado impedido por tener familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil que tengan vínculos con la administración central bien por ser empleados en distintas ramas del Gobierno

Nacional o bien por ser contratistas o sus familiares, o esposos o esposas, su compañero permanente, o compañera permanente; ¿en aras de qué?

En aras de que dar claridad, porque el doctor Pedrito Pereira, hace referencia a unos temas relacionados con los impedimentos pero que ya son revaluados, el Consejo de Estado precisamente en una de sus exposiciones dice, si me permite leer tres renglones, señora Presidenta, dice:

“En caso de que la Comisión o Corporación niegue un impedimento en contra de lo dispuesto por la Constitución y la ley, es importante advertir que quienes así actúan (es decir, que quienes niegan el impedimento) deben asumir la responsabilidad respectiva”.

Se ha revaluado totalmente el tema doctor Pedrito Pereira con relación al acto legislativo de reelección Presidencial que permitió la reelección de Uribe, gracias al voto de Yidis Medina y Teodolindo Avendaño.

Entonces eso se ha revaluado totalmente, entonces ahora tenemos es una legislación nueva, una jurisprudencia nueva sobre el tema y quisiera señora Presidenta, que me diera respuesta a la inquietud planteada desde el principio, como este es un debate de importancia nacional porque aquí estamos decidiendo es la suerte de la democracia colombiana, qué inquietud se ha tenido o qué resultado se ha tenido de la propuesta de transmisión en directo por televisión del debate para que toda Colombia, se dé cuenta cómo votan todos y cada uno de sus Congresistas. Gracias señora Presidenta.

Secretario:

Presidenta, en este momento no hay radicado ningún impedimento en la Secretaría con relación a la reiterada pregunta del doctor Piedrahíta, le manifiesto que nos pusimos en comunicación con el Presidente de la Cámara, el doctor Germán Varón, para ver si era posible la transmisión, pero en este momento la Señal Colombia la tiene el Senador Robledo; el directo lo tiene el Senador Robledo en un debate de él, luego tenemos ese inconveniente.

Entonces Presidenta, esas son las gestiones que se han hecho en el Senado, porque hoy le corresponde la transmisión en directo al Senado, en Senado nos facilitan el directo siempre y cuando el Senador Robledo facilite que nos trasladen acá la transmisión en directo por el Canal del Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidenta. Me parece a diferencia de algunas otras intervenciones, me parece que el desarrollo del debate nos ha permitido adentrarnos en el estudio, aquí tiempo no se ha perdido, todo lo contrario, y hay unos temas en los cuales necesitamos algunas claridades y quisiera llamar a los colegas a que trabajáramos el tema con la mayor tranquilidad como lo ha solicitado el doctor Arboleda, para que el doctor Soto no califique las intervenciones nuestras como entradoras o como torpedos, eso creo que no

hace bien al desarrollo armónico del debate, doctor Soto; esos calificativos lo que hacen es ir en contra de lo que estamos pretendiendo y propendiendo, hoy es un debate tranquilo, aquí las posturas son absolutamente respetadas.

Pero no interprete que quienes hemos hablado, estamos torpedeando este estudio porque reitero no le hace bien; por el contrario más bien si tiene algún argumento válido para aportarle al debate que nos aclare algunas cosas es bienvenido; un argumento que nos permita dilucidar muchas dudas que cada vez que habla un Representante, le surgen a uno a otros, por ejemplo la del doctor Motoa, no me parece a mí nada descabellado, es todo lo contrario me parece que lo hace con la sanidad o con la visión sana, de impedir que mañana tengamos una piedra en el zapato de un tema tan absolutamente importante, no en el orden personal sino para el orden nacional; aquí puede salir la reelección y es importante para el orden nacional, se puede quedar y es importante cualquiera que sea el camino que se tome aquí es importante y no se debe visualizar desde una óptica eminentemente personalista, o sacarle provecho a una iniciativa popular que tiene que observarse con la óptica de Nación, mas no con la óptica exclusiva de independiente de un ciudadano o colombiano que hace política.

Debemos darle una protección enorme al tratamiento y al procedimiento que se le dé a este debate; por eso hemos sido tan acuciosos y usted ha permitido Presidente que desarrolle en sentido y bajo ese aspecto de claridad procedimental; nunca sobre una claridad procedimental y por eso acompaño las voces que han manifestado la necesidad no por el concepto exclusivo al cual ha hecho alguna referencia el doctor Carlos Arturo, sino por tranquilidad de esta comisión y a nivel personal, que se ratifique que aquí no se va a pedir presentado ningún impedimento.

Obviamente sabiendo a conciencia que los impedimentos son del orden personal; que quien considere que no está impedido, pues no tiene por qué presentarlo, pero no por ello dejar de dejar plasmado también que aquí no están todos los integrantes de la Comisión Primera que contestaron a lista y que se retiraron y que obviamente fuese importante que estuviesen participando de este debate, y no dejando tampoco de lado otra figura que hace parte de las posibilidades y de las obligaciones que tiene un ciudadano o un congresista (...) cuando considera que hay algunos impedimentos o algún interés directo; es la figura de la recusación; que todos estamos prestos y obligados a ponerla en consideración no con la intención dañina de dirigirla a una persona, sino con la misión sana de que no se quede viciado esta iniciativa popular.

Y termino Presidenta haciendo alguna observación frente a este texto o contexto o este tema porque me parece que la visión que se ha manifestado por algunos de los colegas, con el mayor respeto, no la comparto; no es lo mismo un impedimento en el tratamiento de los impedimentos de hace unos años,

a este; ni uno puede decir que los impedimentos tienen que soportar que depende de quién es el que origina una iniciativa legislativa; el impedimento lo acompaña uno si es por una iniciativa popular; el impedimento lo acompaña uno si es por iniciativa de un integrante del Congreso; el impedimento lo acompaña uno si es por iniciativa del Gobierno Nacional; ahí no se puede hacer una división, una separación para entender entonces o dejar en el ambiente que como esta es una iniciativa popular, no se aplican los impedimentos; claro que se aplican cualquiera que sea la fuente, la iniciativa del estudio o de la ley que estamos nosotros estudiando; no es quien la motiva quien defina el tema si está o no está impedido.

El objetivo es el mismo y fíjense que aquí hay un elemento complementario a las reflexiones ejemplarizantes o a los puntos reflexivos que se han oído en la mañana de hoy; es que mientras lo que se manifestaba por algún colega, los Actos Legislativos se les ve con un ropaje genérico donde no cabe la posibilidad de beneficios de manera individual o directa; este no es un Acto Legislativo; y por el contrario, es un Acto Legislativo con un objetivo eminentemente puntual, directo y concreto que personaliza entonces el interés porque no es la misma ponencia de quienes están de acuerdo con el 2010, ni se pudiese calificar el impedimento de manera directa para los que están propinando, propiciando de acuerdo, de manera respetuosa con el 2010, con aquellos que por ejemplo creemos que no debe ser procedente o con aquellos que propenden por el 2014, porque se despersonaliza porque según el texto presentado por la que se ha calificado la ponencia mayoritaria, es eminentemente personalizada; solo hay una persona en Colombia que pudiese verse beneficiada y ahí entran a regir entonces unos intereses.

Para el 2010 no se puede decir que es generalizado; es directo para el Presidente actual, el doctor Álvaro Uribe Vélez; entonces no podemos decir que es generalizado cuando está dirigido a una sola persona; no hay otro ser humano en Colombia; aquí quien habla del 2010, habla de Uribe e interpreta que es la voluntad y obviamente participaría pero no de manera absoluta y única para el año 2014, pero para el 2010, no hay otro; mientras que la interpretación que tiene por el ejercicio de dos periodos; en la historia colombiana no había pasado, solo está el doctor Uribe. Aquí no pueden decir que otro ex Presidente lo hizo dos veces, ni puede decirse entonces que nos aislamos completamente del ropaje, dos veces de manera continua, del llamado sano y válido de algunos compañeros de tener claridad por respaldo de este seno de la Comisión y obviamente de la Cámara de que nos tengamos algunos elementos que mañana no van a descalificar o a desdibujar a una, a dos, a tres o a cuatro personas, sino a todo el conjunto de la Comisión Primera.

Nosotros queremos Presidenta entonces, tal y como usted lo ha venido haciendo, oír al doctor Giraldo y que se nos permita aclarar algunos elementos procedimentales que no están contemplados

en las ponencias, porque yo les puedo demostrar a ustedes algo, todas y cada una de las ponencias tienen una frase y vamos a ver qué sucede después de que hable el doctor Giraldo; todas presumen que se cumplieron con los requisitos constitucionales y de ley para este estudio que estamos adelantando hoy; todos lo dicen referido tan solo una parte parcial de lo que son los requisitos y los requerimientos.

Por ende vuelvo a ratificar que es conveniente que se dé el espacio con el llamado a la paciencia que nos deba acompañar a todos los compañeros de permitir tener la solvencia, la transparencia procedimental para después adentrarnos ya a las posturas personales; pero lo primero es el procedimiento y tengamos claridad en el mismo. Así que Presidenta, le agradezco mucho que usted permita y conciba como lo está haciendo, que entre las reglas del desarrollo del debate se tenga la posibilidad de la claridad procedimental para después continuar con lo que es cada una de las exposiciones de los ponentes. Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Vocero Comité de Promotores sobre Referendo:

Señora Presidenta, señores miembros de la directiva de la Comisión Primera de la Cámara, honorables Representantes. Quiero referirme puntualmente a tres temas que tienen que ver con el asunto del referendo cuyo proyecto de ley firmamos con cinco millones de colombianos para que viniera al Congreso de la República, para que fuera el Congreso de la República quien definiera si se le consulta o no al pueblo colombiano una reforma al artículo 197, inciso 1° de la Constitución Política.

Comienzo por hablar de la firma Trasval; es cierto, la Firma Trasval nos prestó algunos servicios; lo hizo en forma gratuita, pero en relación con lo que dijo el Representante Navas, yo voy a hacer algunas precisiones necesarias para que la comisión entienda cuál fue el significado de ese servicio que nos prestó.

Primero, nosotros filtramos todas las contribuciones que nos dieron pidiéndoles a entidades bancarias que nos dijeran si esas personas naturales o jurídicas estaban en la lista Clinton o en la lista OFA, para proceder a no aceptar o rechazar cualquier ofrecimiento de esa naturaleza. Segundo, nosotros tuvimos relación con Jorge Berrío, quien aparece como dueño de Trasval, una persona de Cartagena muy respetable, hermano de Joaquín Berrío, Gobernador del departamento de Bolívar que ejerce esas funciones por elección popular y fue avalado por Cambio Radical y persona que en Cartagena y en Bogotá se conoce como persona de absoluta honestidad.

En tercer lugar, quiero decirles lo siguiente: esta fue una iniciativa de origen ciudadano; no tiene que ver nada el Gobierno; es más, el Presidente de la República se ha referido a esta iniciativa en numerosas oportunidades, aclarando que el Gobierno es imparcial o ni siquiera árbitro, no participa. La última intervención que hay con relación a esto, fue la del

Ministro Fabio Valencia quien dijo que miraría la discusión del referendo desde el balcón, porque no iba a intervenir en el procedimiento, así como no había intervenido para nada el Gobierno.

En cuarto lugar, quiero decirles lo siguiente: uno hace todos esos filtros, pero es que es hilar demasiado delgado, tratar de hacer relaciones y miren ustedes lo que dice el Representante Navas Talero, que Trasval es dueño de una avioneta que fue decomisada porque transportaba unos dineros en la ciudad de Manizales que podía pertenecer a DMG o a una pirámide, no sé a quién. Ese hecho fue posterior a la recolección de firmas y a la entrega de las firmas; entonces parece que no solamente se nos exige responsabilidad por lo que haga los que ayuden a la recolección hoy, sino lo que puedan hacer el día de mañana.

Además de esto tratándose de sociedades, el tema sí es también hilar demasiado delgado porque voy a poner este ejemplo. Yo fui Congresista durante muchos años; yo supe, no me consta porque contaban, que antes de que Bavaria fuera de Zack Miller, les ayudaba a algunos congresistas en sus campañas políticas; yo no sé si Bavaria entre los miles de accionistas, tendría o no personas que tuvieran dificultades con la justicia; de ahí a decir que el congresista que recibió una ayuda de Bavaria en aquella época, porque había un accionista que tenía X número de acciones producto de dineros que podrían ser cuestionados según la ley, que entonces esos dineros que recibió el congresista son dineros malos, dudosos y que debe colocársele por lo tanto frente a la Fiscalía o situación parecida; no, yo creo que es hilar demasiado delgado hacer esas relaciones y además quiero precisar que Trasval no transportó las firmas de la provincia a Bogotá; el único servicio que nos prestó fue guardar en una bóveda los pliegos con las firmas que nosotros recaudábamos y centralizábamos aquí en Bogotá.

¿Por qué se hizo eso? Porque en este mundo y en Colombia estamos; yo no le tengo ningún temor a la controversia democrática, a los argumentos, a las descalificaciones que quieran hacer de la iniciativa; para eso estamos aquí precisamente honorables Representantes; le tengo miedo eso sí a otros opositores distintos a los congresistas y a los medios y a ciudadanos colombianos que son demócratas que podrían verse tentados a ponerle una bomba al sitio donde estábamos recopilando y guardando las firmas. Entonces se acordó que acudiéramos a una empresa que prestara ese servicio para que nos diera seguridad de que el día de mañana cualquiera de los actores armados ilegales que estarán muy en contra de la reelección, pudiera proceder a destruirnos mediante una bomba o cualquier otro procedimiento, los pliegos en los cuales habían firmado los colombianos y nos quedáramos de pronto por esos efectos en nada. Ese fue el servicio que nos prestó Trasval; lo reconozco, esta es una iniciativa de unos ciudadanos independientes del Gobierno; es más, a mí me dicen que las declaraciones del Presidente Uribe han estorbado un poco el trámite

de la iniciativa y digo sí, porque esto fue algo que nos ideamos un grupo de ciudadanos independientemente; estamos trabajando independientemente del Gobierno y entonces pues este proyecto no tiene ni origen gubernamental ni tampoco ha recibido el bautismo de origen gubernamental.

En segundo lugar, pues sí hay diferencias conceptuales con el Representante Rivera; aquí las tuvimos cuando se hizo la Audiencia Pública en relación con el referendo, en relación con las firmas, en relación con los montos gastados y dije que habíamos procedido de acuerdo con lo que nos habían asesorado personas muy eminentes y que quien definiría el tema sería en último el Consejo Nacional Electoral y que habría que esperar un pronunciamiento en relación con ese tema.

En relación con lo que dice el Representante Piedrahíta, voy a aclarar lo de los cinco millones o los cuatro millones de firmas. Nosotros recaudamos cinco millones veintiún mil ochocientos setenta y tres firmas, pero tuvimos el cuidado de hacerles un examen a casi todas, no todas y de firma que veíamos que tenía algún problema porque la Ley 134 de 1994, trae unos requisitos y cuando creíamos que podía incumplirse un requisito de esos, poníamos la observación y desafortunadamente pues no existe la cultura de las firmas o la gente incurre en errores, pero nosotros fuimos los que le advertimos a la Registraduría, estas firmas pueden tener problemas desde el punto de vista de la persona que puso el nombre ilegible porque tiene una mala letra, esa firma pues políticamente para mí es valedera, quiso respaldar la convocatoria a un referendo; legalmente no es valedera y tuvimos precisamente el cuidado de decirle a la Registraduría, esta firma puede tener problemas.

De ahí honorable Representante Piedrahíta, la diferencia entre los cinco millones de que hablamos nosotros y los cuatro millones de que habla la Registraduría.

Por último voy a referirme a una de las observaciones que hizo el honorable Representante Olano en relación con el artículo 5° y el artículo 32 de la Ley 134 de 1994, que establece la posibilidad de que si no es adoptado un proyecto de ley de iniciativa popular, puede irse directamente por parte de los promotores a la Registraduría, a pedirle a la Registraduría que certifique el 10% de firmas correspondientes al censo electoral y el referendo va de una manera directa según la Ley 134 de 1994, artículos 5° y 32, declarados exequibles por la Corte Constitucional porque esta ley estatutaria tiene una revisión de oficio por orden constitucional de la Corte Constitucional.

Entonces la interpretación es: como este es un proyecto de ley, si no se adopta podría pedírsele a la Registraduría que certifique el 10% de las firmas y va el proyecto de ley en referendo; si el referendo aprueba el proyecto de ley, habría que hacer un segundo referendo para que se aprobara en sí la reforma constitucional que propone el texto de la ley que trajimos aquí.

A estas alturas del debate honorables Representantes, no es posible hacer dos referendos, no hay tiempo; entonces prácticamente ese recurso que permite la Ley 134, por lo menos de mi parte está descartado. Señora Presidenta muchas gracias y yo espero en el transcurso del debate, pues proceder a tratar de hacer las aclaraciones que me soliciten los honorables Representantes. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias señora Presidenta. Mi intervención era con respecto a la discusión respecto a los impedimentos que el doctor Olano y varios de los compañeros de comisión han insistido permanentemente. Yo creo que llevamos, como lo dijo el doctor Oscar Arboleda, más de hora y media en este tema; se ha preguntado a la mesa si existe algún impedimento radicado, se ha dicho que no; se ha preguntado si existe algún tipo de recusación, igualmente se ha dicho que no; se ha hablado de que si tienen algún pariente en algún consulado los parlamentarios que pertenecemos a la comisión y creo que hasta ahora ninguno ha dicho que sí, advirtiendo que el período de los cónsules si no estoy mal doctor Telésforo, es por cuatro años y termina, no sé si tenga reelección porque nunca he tenido la experiencia doctor Telésforo y queridos compañeros, pues es una persona cercana, vinculada con la carrera diplomática; pero además lo que quiere decir esto, es que si ninguno de nosotros estamos impedidos es que pues el Gobierno no ha tenido entonces esa consideración tan abierta con los miembros de esta coalición de Gobierno.

Y quería simplemente para terminar de pronto esta discusión, señora Presidenta, dar lectura a lo que el doctor Piedrahíta se refería, al último concepto del Consejo de Estado que habla sobre conflicto de intereses. En la parte de fundamento dice en el punto 2.3:

2.3 Fundamento. De allí que el fundamento del impedimento radica en que: a) el conflicto de interés afecta la transparencia de la decisión para el caso, la motivación del voto. En efecto, en toda decisión siempre debe haber, en forma inequívoca, un solo interés: el interés general de la ley. Por tanto, en caso de conflicto se mezclan el interés privado y el público, con lo cual queda en duda cuál fue el interés dominante. b) En que el impedimento evita que la decisión sea determinada por el interés particular en detrimento del interés público.

Aquí lo que nosotros pretendemos es dar discusión a un proyecto de origen popular. Este referendo es la primera vez que a partir de la Constitución del 91 tiene una iniciativa de más de cinco millones de colombianos; aquí lo que nosotros estamos pidiendo a la comisión es simplemente darle el trámite porque el hecho que se apruebe esta ley de convocatoria a referendo, no quiere decir que ya se haya determinado como lo dijera el doctor Pedrito Pereira, en la elección del Presidente Uribe para un tercer período como así lo quieren interpretar. De tal manera que lo que se trata es un interés general,

darle viabilidad a uno de los instrumentos más importantes que consagra la Constitución como es el de la convocatoria a un referendo.

Yo no creo que haya más discusión sobre ese tema y señora Presidenta tal como usted lo ha acordado, darle viabilidad a la discusión, iniciemos la discusión del proyecto en sí mismo y obviamente que cada uno de los coordinadores de ponentes y que cada uno de los ponentes que ha suscrito la ponencia de acuerdo a la fecha de presentación pueda hacer su exposición. Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidenta, quisiera hacer referencia a lo manifestado por el doctor Giraldo.

El ha traído a colación el artículo 32 de la Ley 134, que es el que le da la fuente a la posibilidad que cuando sea negada por parte del Congreso una iniciativa popular, se pueda recurrir a solicitarle a la Registraduría una certificación que avale un 10% de firmas para poder continuar con un trámite que en su sentido sería directamente recurrir al pueblo, a los colombianos y con posterioridad pasarlo para que se habilite un referendo, es decir por ese camino o por otra interpretación hay que tener presente al Congreso Nacional.

Esa era una duda interpretativa que tenemos nosotros, no que teníamos, frente a las voces que se han oído de sencillamente haberle transmitido con o sin argumentos de parte del comité y del vocero o de otras personas; a los colombianos que uno los siente en los distintos rincones y reuniones que adelanta; pero ustedes ¿qué es lo que hacen?, ¿para qué pasa por el Congreso si lo niegan?

Sencillamente ya nos manifestaron que van a recurrir a ese artículo al cual usted ha hecho referencia. Creo que con la exposición que usted ha hecho y con la interpretación sin que sean pares que nosotros tenemos, pues hay que decirles que ese no es un camino viable hoy en día; el mayor argumento suyo doctor Giraldo es el del tiempo, que es un imposible. Hay otros argumentos del orden jurídico que creo para no extender en ese punto concreto, no son convenientes ni son oportunos en el día de hoy y nos permitirán el evento en el cual se tenga una visión como la que se transmitió a los colombianos, de la posibilidad de una vez negado en el Congreso, dirigirse directamente al pueblo, pues empieza uno a hacer una interpretación del orden jurídico que creo y reitero no creo que sea la del momento; lo que sí me parece prudente es haciendo uso o leyendo ese mismo artículo 32, que usted nos contestase, porque usted hizo referencia a dos artículos, al 34 y a la Ley 5ª, que no es precisamente esta y no mencionó cuál es su posición frente a lo que yo dije de la Ley 5ª; Ley 5ª doctor Giraldo que tiene que empatarse con los artículos constitucionales; ese artículo 192, no es un artículo asilado ni es caprichoso, es un artículo que tiene que unirse precisamente a los artículos constitucionales que le dan vida al referendo y que establecen parcialmente el procedimiento; artículo

que entre otras partes, en la parte del mismo que hemos venido nosotros trayendo a referencia, tiene que ver con ese artículo 32, al cual usted se refirió y voy a leerle la parte al cual estoy haciendo mención para que usted nos diga la interpretación de términos, porque esto es absolutamente sano; que se sepa.

Entre otras, porque si usted hubiese dicho que recurrían al pueblo de manera directa con la certificación del Registrador que tiene o puede hacerse por dos causales. Una, por el incumplimiento del estudio y otra por la negación, pues el camino y el panorama sería distinto; pero los dos tienen que ver con ese artículo 192 y con el artículo 32; no solo es con la negación que sería uno de los requisitos para poder recurrir a ese artículo 32 de la Ley 134, sino que el mismo artículo 32, nos establece unos términos y nos refiere a la Constitución colombiana y dice lo siguiente; voy a leer tan solo lo que es pertinente a lo que estoy manifestando:

“Una iniciativa popular que sea negada por la corporación respectiva o vencido el plazo de que trata el artículo 163 de la Constitución Política, o solicitar la derogatoria total o parcial de leyes, ordenanzas, acuerdos o resoluciones locales”.

Nos habla entonces de las dos fuentes que hacía yo manifestación de la posibilidad de interpretar como se oyó en ocasiones que se interpretaba ese artículo 32 de la Ley 134, una es por la negación, hecho que no se ha dado y el otro es por el término referido en el artículo 163 de la Constitución Política; leamos el artículo 163 de la Constitución Política y verá que nos dice que el término para el estudio de una iniciativa popular es de treinta días desde el momento de su inscripción.

La pregunta entonces es cuánto hace que registraron esta iniciativa popular; cuánto llevamos con la iniciativa y la pregunta es si procedimentalmente se ha cumplido con ese artículo 163, que conjuga concatena, va en coherencia y concordancia con el artículo 192 de la Ley 5ª. Y el artículo 163, tiene referencia o el artículo que hace referencia al 163, es el artículo que le da vida constitucional a la participación popular por vía de una iniciativa popular, que es el artículo 155; hago lectura del artículo 163, referido por el artículo 153 y dice lo siguiente:

Artículo 163. El Presidente de la República podrá solicitar trámite de urgencia para cualquier proyecto de ley. En tal caso, la respectiva cámara deberá decidir sobre el mismo dentro del plazo de treinta días. Aun dentro de este lapso, la manifestación de urgencia puede repetirse en todas las etapas constitucionales del proyecto. Si el Presidente insiste en la urgencia, el proyecto tendrá prelación en el Orden del Día excluyendo la consideración de cualquier otro asunto, hasta tanto la respectiva cámara o comisión decida sobre él.

Cualquier desprevenido o acucioso me puede a mí decir, Germán, ese artículo 163 hace referencia es cuando el Presidente le da el llamado de urgencia; pero resulta que el artículo 155, que habla sobre el referendo, nos dirige a la iniciativa de todo el procedimiento de ese artículo 163, que es el que establece

unos términos y el artículo 155 dice lo siguiente, ya no con referencia puntual y directa al llamado de urgencia que es una facultad administrativa en cabeza del Presidente, el 155 de la Constitución Política consagra lo siguiente:

Artículo 155. Podrán presentar proyectos de ley o de reforma constitucional, un número de ciudadanos igual o superior al cinco por ciento del censo electoral existente en la fecha respectiva o el treinta por ciento de los concejales o diputados del país. La iniciativa podrá ser tramitada por el Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 163, para los proyectos que hayan sido objeto de manifestación de urgencia.

Aquí contemplamos entonces constitucionalmente lo que es la posibilidad de la iniciativa, las firmas; y nos empieza a trazar un camino que hay que recorrer procedimentalmente; camino de formalidades y camino de cumplimiento de términos dentro de esas mismas formalidades. Y nos envían al 133 que dice que dentro de los treinta días siguientes y nos envían a manifestar que se deben suspender el resto de los estudios; por si no se puede calificar por parte de los estudiosos, que el mensaje de urgencia nazca de la voz del Presidente por las razones que ya hemos oído aquí y por la natural iniciativa que se tiene por parte del pueblo, por eso se califica como una iniciativa popular, pero cualquiera que sea el del llamado de urgencia o el de la iniciativa popular, se unen en un momento dado para el cumplimiento de treinta días.

Y ese artículo 155 y el artículo 163 constitucional, tiene un desarrollo en el artículo 192 de la Ley 5ª del año 92, que dice lo siguiente: Artículo 192, Trámite Preferencial, que es esto; la iniciativa popular tiene intuición intrínsecamente un mensaje de urgencia no nacido en el ejecutivo, pero lo tiene y lo ratifica el artículo 192, el 155 constitucional, el 163 ratificando y el 192 de la Ley 5ª, para esos trámites preferenciales dice:

Artículo 192. Trámite Preferencial. El Congreso dará prioridad al trámite de los proyectos aprobatorios de tratados (...) sobre derechos humanos que sean sometidos a su consideración por el Gobierno, y a los de iniciativa popular.

Puestos en consideración, no se dará curso a otras iniciativas hasta tanto no se haya decidido sobre ellos.

Concordantes, artículos 155, 163 y adicionalmente el 164 de la Constitución Política Nacional. Entonces cuál es la visión del vocero del comité prorreferendo iniciativa popular, frente al cumplimiento de ese término, porque usted doctor Giraldo ha hecho referencia aquí y en otros escenarios precisamente a ese artículo 32 de la Ley 134, que no solo puede verse de manera parcial, en cuanto al número de firmas, en cuanto a la certificación de las mismas por parte de la Registraduría, sino tiene que evaluarse de manera global frente a los términos también contemplados en esos artículos.

Entonces nosotros no podemos hacer una extinción, nosotros no podemos hacer una división de la

interpretación y de la lectura de ese artículo y por ende a mí me gustaría ver cuál es su visión con el ánimo de la misma manera que nos ha acompañado no solo en el día de hoy sino de despejar los caminos procedimentales para que no tengamos vicio alguno en esta iniciativa, para que el pueblo no se vea atropellado por alguna acción de desconocimiento de omisión por parte nuestra sino por el contrario le demos nosotros la fortaleza a esa iniciativa para que sea concluida cualquiera que sea la decisión de la Comisión Primera y el resto del Congreso pero arropada y enmarcada y protegida por la norma constitucional y legal en cuanto a su procedimiento.

Lo peor que le pudiese pasar al país es que lleguemos a un vacío que posteriormente sea demandada para decir que no fuimos capaces de hacer los análisis suficientes y contundentes para proteger esta iniciativa popular. Entonces la intención que nos acompaña es la protección; protección que fíjese que usted no oficialmente, pero sí extraoficialmente tuvo conocimiento, usted le dio cuando estaban disputando o tenían dos posiciones distintas las mesas directivas del Senado y de la Cámara; cuando se creía que una iniciativa como estas podía trabajarse en sesiones conjuntas interpretando lo mismo que sucede en el procedimiento cuando hay un llamado de urgencia, situación que no es la misma solo para términos y por eso la posición de la mesa directiva del Senado fue distinta a la posición de la Cámara porque se conceptuó que no se podía adelantar ni proceder como si fuese una iniciativa de llamamiento del ejecutivo, sino que tenía su naturaleza y su razón de ser independiente.

Y que entonces los tres requisitos que se tienen para poder adelantar las iniciativas o perdón, los llamados de urgencias, pues deberían acompañar puntualmente a esta iniciativa del orden popular. Y tengo entendido, repito, extraoficialmente me parece y me pareció muy válido que la posición fue que si no estaba claro era mejor que cada uno trabajase y sesionase de manera independiente con el argumento máximo de no viciar, con la razón suprema de impedir cualquier elemento que hacia futuro tuviese posibilidades de una descalificación legal y constitucional.

A eso que extraoficialmente y que debe acompañarlo naturalmente por el interés que tiene en esta iniciativa popular, pues creo yo que tiene que acudirse también para la interpretación de esos artículos 151, 163-64 de la Constitución Política y el 192 de la Ley 5ª; es decir, cuál es su postura protectora en el cumplimiento de esos términos consagrados en la Constitución y la ley como vocero del comité? Doctor Giraldo es una pregunta muy puntual, muy directa, con un argumento espero que no tan largo, porque se pudiese hacer mucho más con jurisprudencia, pero tan solo recurrió a la lectura de unos artículos. Gracias Presidenta, con su venia cuando usted lo defina conveniente para que nos conteste.

Y perdón Presidenta, termino con esto. Este elemento procedimental no es el único al cual abocamos en la tranquilidad y en la acción positiva

nuestros colegas, para darle el tiempo a ser resuelto; hay otros elementos del orden procedimental que posteriormente tanto el doctor Carlos Arturo Piedrahíta hará referencia a ellos, para enunciar algunos lo contemplado en la misma Ley 134, si no estoy mal doctor Piedrahíta en su artículo 24, donde exige unos requisitos que quisiéramos saber si están cumplidos o no porque no es uno solo, no es solo el de la certificación del cumplimiento numérico por parte de la Registraduría, hay otros requisitos que tienen que estar presentes y que no los vemos. Yo solo dejo como una antesala a la intervención y de la misma manera el doctor Zamir Silva también en un juicioso y cuidadoso estudio que hemos venido adelantando, tiene algunas inquietudes para que sean absueltas en lo que es nuestra intención de dar claridad procedimental al estudio de esta iniciativa popular. Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, con la venia y el respeto que merece el doctor Giraldo, yo sí quiero decirle que me dejó en las mismas porque lo que yo quería saber dentro de mi escaso conocimiento de estas matemáticas, es de dónde había salido el dinero que permitió obtener los dos mil millones de pesos, que más o menos costó este referendo; y no es de mi caletre doctor Giraldo; a usted la revista Semana se lo preguntó, consulte en semana.com, dice: “Los promotores del referendo para un tercer mandato de Uribe entregaron a la Registraduría las firmas que sustentan la iniciativa. Lo que todavía no se sabe es quiénes respaldaron económicamente tan costoso proyecto”; y usted nunca contestó.

Pero también la misma semana.com, en otro aparte dice: “¿Por qué tanto misterio con el origen de los recursos para la iniciativa? La máquina prorreferendo comenzó la recolección de firmas el pasado 28 de abril de 2008. Hasta el momento el país no ha conocido cómo fue el procedimiento: recolectores de firmas apostados en puntos estratégicos de distintas ciudades le preguntaron a los transeúntes si estaban de acuerdo con la reelección de Uribe, y si querían firmar. Sencillo. Pero lo que no sabe el país es de dónde salió el dinero para montar un andamiaje de tanta envergadura”.

Luego hacen alusión a la trayectoria del doctor Luis Guillermo Giraldo y en la misma página dice: ¿Quiénes están detrás del referendo? Es lo que yo me pregunto todavía; hasta ahora como vendedor de la causa reeleccionista ha figurado el Secretario del Partido de la U, Guillermo Giraldo; cuando se le pregunta por la participación del Presidente en la causa, dice que esta es una iniciativa a nombre ciudadano; que Uribe no tiene ningún compromiso con los promotores de la iniciativa. Sin embargo no cuenta quiénes son los ciudadanos que promueven la iniciativa, luego Germán Navas Talero no está fantaseando.

Yo sí quiero saber y a eso está obligado uno, que nos muestren de dónde salió ese dinero, porque la

coincidencia comienza a aparecer esta mañana; vuelvo y le reitero doctor, cuando el señor López, Gerente de Trasval dice que una de las firmas que es socia de Trasval, es Provitec, y uno encuentra que Provitec es exactamente una firma que se dedica a asuntos de vigilancia y fue sancionada una vez por estar llevando dineros de Trasval. Yo escuchaba a estos señores de Trasval, que a mí me encargaron de llevar eso y lo llevo.

Entonces yo le pregunto y usted que es amigo de ellos pregúnteles, si Tirofijo les manda a llevar una tula con cincuenta mil millones, tampoco preguntarán de dónde sale ese dinero; a mí esto sí me parece absolutamente exótico; yo esas dudas quiero despejarlas como las quería despejar Semana y como todos los colombianos. Yo una vez hice un debate aquí contra un parlamentario y nos trajeron y nos entregaron a todos en nuestros puestos los aportes ante el Consejo Electoral y supimos quién estaba financiando esas campañas; pero aquí le hemos pedido, si tenían dos mil millones, no tenía acaso para sacar treinta y seis fotocopias de los aportes, para saber uno quién estaba financiando eso; pero ante tanto misterio comienzo a pensar que sí hay brujas. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Señor Presidente. Comienzo por saludar muy especialmente al vocero del Comité de Ciudadanos que presentó ante el Congreso el proyecto o el texto de reforma constitucional, el doctor Luis Guillermo Giraldo y lo hago de verdad con mucho gusto y satisfacción porque lo conozco hace mucho tiempo, me precio de su amistad y sé de su incondicional vocación de transparencia y honestidad en todas las actuaciones de su vida.

En este momento discrepo de algunos de los puntos por él planteados en relación con el trámite del referendo. Desde luego el doctor Olano prácticamente los ha tocado todos, razón por la cual yo me concretaré a algunos de ellos que considero están equivocados en la apreciación de aquellas personas que consideran que con fundamento en el artículo 32 de la Ley 134 de 1994, en el supuesto de que el Congreso niegue o no se ocupe de un proyecto de referendo de origen ciudadano, se habilita al vocero o al comité de promotores del referendo para acudir directamente ante el Registrador Nacional del Estado Civil a efecto de solicitarle que él convoque directamente al pueblo colombiano a efecto de que vote sí o no el texto del que no se ocupó el Congreso o que fue negado.

Son varias las razones doctor Giraldo y compañeros de la Comisión Primera. Primero ni la Constitución Política en su artículo 378, ni la Ley 134, en ningún artículo y desde luego me refiero al 32, que es el que han expresado algunos que consideran que existe esa hipótesis, mencionan al referendo constitucional de origen ciudadano para que pueda en los supuestos que he mencionado, el vocero o el comité acudir directamente ante el Registrador.

Por otra parte la ley estatutaria que desarrolló la Constitución y mediante la cual se reglamentan los mecanismos de participación ciudadana, en el artículo 32, se ocupa única y exclusivamente de los referendos de ley, ordenanzas, acuerdos y actos administrativos o resoluciones locales; y cosa curiosa doctor Giraldo, a renglón seguido en el artículo 33, se reglamenta dentro del mismo capítulo, todo lo que tiene que ver con el referendo constitucional y ahí para nada se faculta, repito, ni al vocero ni al comité ni a nadie para acudir directamente ante el Registrador en solicitud de la convocatoria directa del referendo.

Eso significa en principio ni más ni menos que nadie en Colombia distinto al Congreso de Colombia puede autorizar la convocatoria de un referendo de origen ciudadano mediante el cual se pretenda modificar la Constitución colombiana.

Por otra parte se ha mencionado una sentencia de la Corte, precisamente la que revisó la constitucionalidad de la Ley 134, que corresponde a la sentencia 180 de 1994 y con esos argumentos de autoridad que solemos traer y que por a veces ignorancia nuestra o porque estamos ya sometidos como a una *capitis diminutio*, dicen los abogados de creer que fulanito lo dijo o zutanito o un alto tribunal entonces eso hace tránsito casi a cosa juzgada de orden constitucional sin que nos tomemos la molestia de verificar qué fue lo que dijo realmente en este caso concreto la Corte Constitucional.

¿Saben qué dijo la Corte Constitucional respecto del artículo 32? Dijo, en el artículo 33 de la Ley 134, que era exequible porque había copiado casi textualmente el artículo 378 de la Constitución; ahora bien, si en el artículo 378, no se menciona esa posibilidad, pues tenemos que concluir que el legislador no tiene ninguna competencia para abrogarse la posibilidad incluso de asignársela, a, no importa qué autoridad por importante que sea para, repito, atribuirle esta competencia.

Pero es más aún doctor Giraldo. Cuando se examina el contexto en su integridad de las disposiciones que regulan los controles, este es un tema, yo quisiera que mis compañeros pusieran atención, los controles a los que está sometido tanto la ley convocante, que así la denomina la Corte Constitucional, como el texto del proyecto de reforma constitucional, ahí de manera sustancial, de manera necesaria se le atribuye a la Corte Constitucional, que entre otras cosas es el único órgano autorizado por el constituyente primario para establecer o examinar la exequibilidad de la ley y de las reformas constitucionales, ahí sí de acortarse la tesis de que mediante el expediente del artículo 32 doctor William, se pudiera acudir ni más ni menos en forma directa por el vocero o por el Comité de Ciudadanos prorreferendo constitucional, pues ni más ni menos eso significaría que estaríamos aceptando la sustitución parcial de la Constitución, cosa que está prohibida porque sería suprimirle a la Corte Constitucional una competencia clara, precisa

y definida que le permite precisamente ejercer un control previo de constitucionalidad como lo acabo de expresar.

Esto no es cosa de poca monta; entre otras razones ustedes recordarán que en el referendo que se convocó y el único que se ha convocado desde reforma constitucional en el Gobierno del Presidente Uribe, en la sentencia correspondiente, en la 551, si mal no recuerdo, pues ahí podrán encontrar ustedes que al examinar las competencias del Congreso en estas materias, de manera expresa declaró inexecutable, es decir, inconstitucional algunos de los artículos de ese proyecto de reforma constitucional doctor William Vélez, por considerar que ese era un elemento esencial de nuestro ordenamiento jurídico constitucional; es decir, la competencia de que ese tipo de actos de referendo constitucional y ley, tenían que estar sometidos en el caso preciso y concreto que estamos estudiando, acudir a la Corte Constitucional para que resolviera sobre la materia.

En fin, por otra parte porque en estos mecanismos nos parece normal y como obvio que si la Constitución Colombiana en sus artículos 1º y 2º y siguientes, regulan o reconocen que se trata de una constitución en la que se pretende privilegiar la participación ciudadana, pues el constituyente del 91, la reguló en esta forma, como la acabamos de plantear; que es restringida, es posible; pero sí la Constitución del 86, ustedes recordarán que ni siquiera permitía absolutamente ningún cambio porque eran casi unas cláusulas pétreas, inmodificables, ahora se permite que el Congreso pueda introducir modificaciones doctor Tarquino Pacheco, mas nunca la posibilidad de sustituirla total o parcialmente y esta que están contemplando en una hipótesis en el sentido de que se podría acudir en el supuesto de ser negado el referendo por el Congreso o no ser despachado por utilizar este término, en el término de treinta días que establece el constituyente, podrían acudir ante el Registrador, eso no es posible.

El único, conclusión doctor Giraldo y compañeros, que constitucionalmente puede convocar un referendo constitucional de origen ciudadano es el Congreso de Colombia. Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Yo no voy a referirme al cumplimiento del artículo 101, por parte del doctor Luis Guillermo Giraldo, el artículo 101 de la Ley 5ª del 92; pero si quisiera hacerle una pregunta doctor Giraldo, es con relación a la Ley 134 del 94, en la exposición que hacen los ponentes, el doctor Oscar Arboleda Palacio, el doctor Pedrito Pereira, la doctora Myriam Paredes, veladamente, óigase bien, hacen referencia al cumplimiento de uno de los artículos y es a la Ley 134 del 94, el artículo 24.

Yo quisiera doctor Luis Guillermo Giraldo, que nos informara acá para yo después intervenir sobre este tema, haciendo referencia a lo mismo que ha dicho el doctor Zamir Silva, lo que ha dicho Germán Olano, si ya el Comité de Promotores tiene la

certificación correspondiente. Si me permite señor Presidente, leo brevemente qué dice el artículo 24 de la Ley 134 del 94; tiene dos exigencias:

Artículo 24. Certificación de la Registraduría.

En el término de un mes, contado a partir de la fecha de la entrega de los formularios por los promotores y hechas las verificaciones de ley, el respectivo Registrador del Estado Civil certificará el número total de respaldos consignados, el número de respaldos válidos y nulos y, finalmente, si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la iniciativa legislativa y normativa o de la solicitud de referendo.

Resulta, doctor Luis Guillermo Giraldo, que de conformidad con la Ley 153 de 1887, una norma más que centenaria a nuestro país, tenemos que acudir al espíritu de la norma y el espíritu de la norma con relación a este artículo, dice que son dos los requisitos que se tienen que cumplir; uno, con relación a la certificación que dan el señor Registrador Nacional del Estado Civil con relación a los votos, respaldos consignados, respaldos válidos y nulos; y otro es finalmente si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la iniciativa legislativa y normativa.

Este requisito adicional es el que trae los artículos 97 y 98 de la Ley 134 del 94, que nos hace referencia al decreto, a la Resolución 0067 del 30 de enero del 2008 del Consejo Nacional Electoral; a esto, doctor Pedrito Pereira, era a lo que nosotros queríamos referirnos cuando el doctor Guillermo Rivera propuso que hiciéramos; el doctor Zamir Silva que es nuestro vocero en la comisión, me pide una interpelación, se la concedo si usted accede señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Gracias señora Presidente y por lo que veo no me la quería otorgar el alumno del doctor Oscar Arboleda. Por lealtad con los miembros de la comisión y especialmente con el doctor Giraldo, quiero agregar otro argumento doctor Giraldo que tiene que ver con la relación de los cumplimientos de los requisitos que debe cumplir el Comité de Ciudadanos y el vocero para poder presentar el proyecto ante el Congreso y es el siguiente:

Decíamos que el artículo 32, por las razones que expuse, no era aplicable a este caso concreto; pero hay otro argumento más además de los que le expliqué o que expuse y es el que la Ley 134, cuando se refiere a referendos de ley, de ordenanza, de acuerdos y de resoluciones administrativas como me lo recordaba el doctor Motoa, permite y si ustedes leen el texto, que esos requisitos incluso no se hayan cumplido una vez presentados, tan lo permite que el comité o el vocero u otros ciudadanos pueden constituirse en voceros y en comité y en el supuesto de que no hayan cumplido con los requisitos del porcentaje, del respaldo ciudadano y otras cosas, les otorga un término de seis meses si mal no recuerdo, para que los cumplan y puedan acudir nuevamente a la

instancia correspondiente; en cambio tratándose de un referendo vía constitucional de origen ciudadano, los requisitos todos, de acuerdo al artículo 378 de la Constitución y demás normas relacionadas con el mismo, tienen que estar cumplidos al momento de la presentación ante el Congreso de Colombia. Era esa la interpelación, doctor Carlos Arturo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias. Y hacía referencia a esto que la discusión que queríamos dar doctor Pedrito Pereira era sobre este tema, porque la resolución 0067 del 2008 (...) del Consejo Nacional Electoral, que remite precisamente a las exigencias que se hace cuando se trata de...

Esta resolución hace relación a las exigencias del artículo 97 de la Ley 134 del 94 y la Ley 134 del 94, en su artículo 97, nos dice expresamente qué es lo que debe hacerse; dice, si me permite señor Presidente:

Artículo 97. Los promotores podrán recibir contribuciones de los particulares para sufragar los gastos del proceso de recolección de firmas y deberán llevar una cuenta detallada de las mismas y de los fines a que hayan sido destinadas.

Y finalmente establece que este porcentaje debe hacerse de conformidad con lo que establezca el Consejo Nacional Electoral. El Consejo Nacional Electoral estableció en la resolución en mención, la 0067 del 2008, para los mecanismos del orden nacional, la suma de trescientos treinta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho y resulta que en el informe que pasa el doctor Luis Guillermo Giraldo a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Comité de Promotores para la Reelección Presidencial, dice que el total de gastos fue dos mil cuarenta y seis millones trescientos veintiocho mil ciento treinta y cinco con ochenta y uno.

Yo quisiera doctor Luis Guillermo Giraldo que usted le dijera a toda Colombia si la Registraduría Nacional del Estado Civil en ejercicio del artículo 24 de la Ley 134 del 94, ya ha certificado los dos requisitos que ahí se establecen; uno con relación al número de respaldos y otro con relación al cumplimiento de los demás requisitos legales y constitucionales que establece el documento.

Presidente, me esta pidiendo una interpelación el doctor Rivera, si usted me lo permite se la concedo.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Gracias Presidente. Es que yo quisiera pedirle al doctor Carlos Arturo Piedrahíta, para no interrumpirlo de manera exagerada en el uso de la palabra, que le explique con mayor detalle al doctor Pedrito Pereira, porque justamente por eso lo mencioné hace un rato; usted pidió la votación nominal y

por supuesto que estaba en todo el derecho, ni más faltaba; cualquier parlamentario puede pedir la votación nominal, pero es que el propósito de esa solicitud de votación nominal era evitar que hiciéramos el debate para que justamente lo que esta diciendo el doctor Carlos Arturo Piedrahíta, lo explicara en un debate exclusivo para ese tema, el doctor Luis Guillermo Giraldo y no pongamos a esta comisión hoy a precisar y a aclarar asuntos que pueden llevar a la declaratoria de inconstitucionalidad del trámite de este proyecto de ley, porque son requisitos fundamentales porque el Registrador no ha confirmado oficialmente que los recursos que se utilizaron o los dineros que se utilizaron para la recolección de firmas cumplieron a cabalidad las normas establecidas en la materia.

Por eso me sorprendió en aquella ocasión su actitud doctor Pedrito Pereira, no porque usted hiciera un uso indebido del reglamento porque la votación nominal hace parte del reglamento, sino porque el propósito de esa votación nominal era evitar un debate necesario que nos habría evitado esta discusión y termino con eso señor Presidente y mil gracias doctor Piedrahíta por la interpelación.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Y le decía doctor Luis Guillermo Giraldo que el espíritu de la norma, la Ley 134 del 94, los ponentes de la misma, que esta fue una iniciativa del Gobierno Nacional en cabeza del doctor Humberto de la Calle Lombana y que se tramitó como el Proyecto de ley 92 de 1992 Senado, y que el ponente en el Senado de la República fue Rafael Amador Campos, establecieron de conformidad con la Ley 153 de 1887, que esta norma, el artículo 24, tenía dos exigencias; las que ya le he anotado.

Yo quisiera saber doctor Luis Guillermo Giraldo, si ya la Registraduría Nacional del Estado Civil no certificó o le certificó a usted en su calidad de vocero el Comité Promotor, el cumplimiento de estos dos requisitos. En caso de ser cierto, yo esperaré que nos dieran la certificación correspondiente y en caso de que no sea así o que genere alguna duda sobre el cumplimiento de este requisito adicional que trae la Ley 134 del 94, me permite hacer una intervención señor Presidente con relación a ese cumplimiento de estos requisitos; mientras no le demos claridad a este aspecto, estamos viciando el proyecto; tiene vicios de constitucionalidad que son insubsanables porque nosotros no podíamos abordar en un momento dado el estudio de un proyecto que de conformidad con lo que dice la Ley 134 del 94, no puede abordarse porque no tiene el cumplimiento y los requisitos que ahí lo dicen.

Y finalmente señor Presidente, yo pensaría que si de la misma manera como la firma Trasval y Provitep, en forma generosa, gratuita, propiciaron el traslado de los documentos contentivos de las firmas de respaldo al referendo de iniciativa popular, que

si de la misma manera esta tarde vamos a disfrutar de un almuerzo de parte de esa firma. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias Presidente. Yo sé que muchas de las inquietudes y muchas de las preguntas las absolverá el doctor Giraldo como vocero, pero sí quisiera respecto a la intervención del doctor Olano, dejar muy claro que no ha perdido la competencia el Congreso de la República, así no se hubiese dado el trámite doctor Olano, de acuerdo al artículo 163, el trámite de los treinta días para tramitarse conforme lo considera esa norma.

Usted sabe que la inspección de esa norma obedeció fundamentalmente a dar la posibilidad a que de acuerdo a la importancia de los diferentes proyectos, el Presidente de la República pueda pedir al Congreso se dé un trámite preferencial, un trámite de urgencia y es así como el Congreso de la República aboca el proyecto o en comisiones conjuntas o respetando los treinta días de ese trámite.

En este caso es cierto que no se dio la posibilidad de que se acogiera el trámite consignado en el artículo 163; pero no por ello pierde la competencia el Congreso y debe necesariamente asumirlo, debatirlo y aprobarlo o modificarlo o negarlo, cualquiera que sea la determinación, sea de la comisión o sea de la cámara correspondiente. Lo que no queremos es pensar que el Congreso pierde su potestad; no la pierde; de pronto se generaría otro tipo de situaciones y para ello simplemente quería leer una parte de una sentencia cuyo Magistrado ponente es el doctor José Gregorio Hernández en Sentencia 565 del 97, precisamente por una demanda que se hace respecto al trámite de una ley con mensaje de urgencia y que obviamente clarifica mucho el tema que nosotros estamos discutiendo.

Dice la Corte: “Considera la corte que el incumplimiento de dicho término no puede constituir un vicio que tenga la virtualidad de generar la inexecutable de la norma, toda vez que tal plazo fue establecido por el constituyente con el fin de obtener un trámite expedito para los proyectos de ley que por su importancia estima el Gobierno que deben ser estudiados con mayor prontitud y no en calidad de término preclusivo para hacer algo que después no pudiera hacerse aprobar o negar el proyecto, pues el Congreso conserva su atribución legislativa aun después de vencido aquel. De tal modo que lo aprobado así lo haya sido después de transcurrido los treinta días, lo fue válidamente ya que nada esencial hace falta desde el punto de vista de los pasos constitucionalmente requeridos para hacer tránsito en la comisión o cámara correspondiente. Su inexecutable por la aprobación posterior a los treinta días, frustraría la razón misma de la institución supuestamente defendida”.

Yo creo que con eso queda claro que tenemos la competencia para conocer del proyecto...

La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Doctora Myriam, de acuerdo a su interpretación y además parece ser respaldada con la sentencia del doctor José Gregorio Hernández, que usted nos acaba de citar y leer alguna parte, eso significa, porque esto hay que ir concluyendo me parece doctora Myriam, eso me parece que si no pierde competencia por no ser un término preclusivo el establecido de los treinta días para el Congreso, eso significa que no se puede dar aplicación al artículo 32 de la Ley 134 del 94, porque ahí como lo decía hace un instante, se refiere es a proyectos de ley, ordenanza, acuerdos y resoluciones administrativas; que ahí sí, la corporación respectiva doctor Uribe, dice así, si la corporación respectiva, es decir la Asamblea o el Concejo Municipal o la Junta Administradora Local no resuelve dentro de treinta días después de presentado el respectivo proyecto en estas materias, puede acudir directamente al Registrador; si aquí el término no es preclusivo, conclusión doctor Giraldo, el expediente del artículo 32, no le es aplicable.

Este es un argumento más y muchas gracias doctora Myriam por traernos a claridad y comenzar a sacar conclusiones de esta discusión que desde luego es muy importante, porque estos vicios en el procedimiento debe, en mi concepto, analizarlos el Congreso de Colombia al momento de recibir el proyecto... Mil gracias.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Termino Presidente, agradeciéndole al doctor Zamir Silva y diciéndole que en la parte pertinente al artículo 32, en lo que respecta a la convocatoria por el 10% de los ciudadanos, es cuando el Congreso haya negado el proyecto.

De tal manera que primero tenemos que esperar qué pasa en el transcurso de la discusión cuando termine las sesiones del Congreso y obviamente serán los ciudadanos los que tomen la determinación correspondiente. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Thyron Carvajal Ceballos:

Gracias señor Presidente. Quiero hacer un alto en el camino en razón a que he escuchado voces amigas, voces autorizadas respecto a los impedimentos que pueda tener un congresista en razón a tener algún vínculo con persona que haya sido nombrada directamente por el Presidente de la República.

Esa razón de haber escuchado con detenimiento, conlleva a que haga un análisis sobre el particular y una reflexión en razón a que los conceptos emitidos en el día de hoy vienen de voces amigas y sé que estando en una u otra orilla del Jordán, no tienen el mayor interés en sumar un voto para el propósito que tengan en cualquiera de las ponencias que se estén presentando.

Estoy vinculado en vínculo matrimonial con la Notaría I del Círculo de Buga; fue nombrado por el Presidente de la República y por el Ministro del Interior, Sabas Pretelt hace aproximadamente cuatro años llegando ya casi a los cinco años. Dentro de los documentos que he estudiado y que quisiera colocar a consideración y reflexión de los honorables Congresistas pertenecientes a esta comisión, he encontrado el decreto 960 de 1970, artículo 135; dice ese decreto doctor Navas:

Decreto 960 de 1970, artículo 135. En ninguna designación de notario podrá postularse o designarse a persona que sea cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, de alguno de los funcionarios que intervienen en la postulación o nombramiento, o de los que hayan participado en la elección o nombramiento de ellos.

Esto leyéndolo a vuelo de pájaro doctor Navas, me dejaría exento de una responsabilidad; pero la verdad es que lo he venido consultando concienzudamente con juristas y todos han tenido duda sobre el particular; juristas internos a esta comisión y externos a esta comisión, razón por la cual me genera una duda y por tal razón voy a colocar a consideración de esta comisión un impedimento para que sea estudiado y yo procederé a retirarme hasta tanto se decida sobre el particular. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

La señora participó en el actual concurso y ¿lo pasó o no?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Thyrone Carvajal Ceballos:

Doctor Mantilla, ella fue nombrada por el Presidente. Cuando se presentaron los concursos ella se encontraba secuestrada, razón por la cual tenía toda la imposibilidad de participar en el concurso; una vez liberada por las FARC, ella envió una solicitud al Consejo Nacional de Notariado y Registro, a la Superintendente de Notariado y Registro, planteando la disposición de participar en el concurso que ya se había iniciado, pero la respuesta fue que ella no podía participar en razón a que el concurso ya se había iniciado y que el Consejo Nacional Electoral la eximía de participar en el concurso que ya se había emprendido y que sería convocada para cuando existieran nuevos concursos, doctor Mantilla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Sí señor, es para solicitar una aclaración del Representante. Yo quisiera que usted nos informara, a la comisión porque son situaciones incómodas para todos nosotros, pero que están establecidas precisamente de manera objetiva; es decir, los impedimentos y las recusaciones son unas hipótesis que

así no se den realmente en materia de imparcialidad por ejemplo que quebranten la imparcialidad que se deben los funcionarios pues la ley después de establecerlas, es suficiente demostrar el hecho y la persona queda inhabilitada.

Yo le preguntaría si a esa notaría, la que ocupa su señora, concursaron o la señalaron algunos de los participantes como uno de los objetivos, entiendo que en el concurso de notario y me corrigen por favor, se permitía a los participantes señalar una primera opción y una o dos más en el supuesto que tuvieran un puntaje superior al otro, pero que hubieran pasado el concurso a efecto de ser nombrado en otra porque me parece de verdad de cuidado que si a esa notaría, como no se suspendió el concurso, es posible que algunos de los participantes hayan señalado como una de sus opciones, ocupar la notaría X de tal Municipio y si eso es así obviamente y si esas personas ganaron el concurso, pues lo que ahí va a hacer el Presidente, es nombrar ni más ni menos al que ganó el concurso. Mil gracias.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Thyrone Carvajal Ceballos:

Le respondo doctor Zamir. Ninguna de las personas que participó en el concurso de notarios, señaló esa notaría en razón a que había sido excluida por el Consejo Nacional de Notariado y Registro en razón a que por obvias razones que se encontraba secuestrada, no podía participar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidente. Me parece Presidente que esta solicitud y referencia que ha hecho nuestro colega Carvajal no puede quedarse ahí, ni podemos continuar con las respuestas del doctor Giraldo.

Creo que es una situación personal que hay que votarla; yo de entrada de la misma manera como lo he manifestado en otras solicitudes de impedimentos, doctor Carvajal, bajo la duda lo acompañaré para que usted no esté intranquilo, mucho menos en estas circunstancias de falta de claridad que el caso mismo no la tiene; el hecho es que ahí está.

Así que con su venia Presidente, le ruego el favor que coloque en consideración el impedimento presentado por el doctor Carvajal para continuar porque si no estaríamos llevando a que participe y como la intención es no participar; yo no necesito más respuestas ni le hago preguntas al doctor Carvajal Presidente, porque confío en que el análisis jurídico que él ha hecho para llevarlo a que le aceptemos su impedimento, es suficiente para mí para que podamos aceptarlo. Ya el procedimiento usted lo establecerá, pero de entrada doctor Carvajal lo acompañaré aceptando el impedimento como lo hemos hecho en otras situaciones similares con otras personas que nos lo han solicitado, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Doctor, usted dirigió a mí, yo no había tocado argumento alguno en su punto, pero me demuestra que usted tiene conciencia de que existe el conflicto que es lo fundamental.

Y segundo; el carácter de provisional de su señora esposa, hace que ella esté en manos del Presidente de la República que se quede o se vaya; si el Presidente puede sacarla o puede dejarla. Usted sí tiene ese conflicto y si yo fuera usted doctor, haría lo que hice cuando el caso de las pensiones que me amenazaron con mandarme a la comisión de ética y dije mándenme y me salí y no intervine jamás en eso porque un hermano y yo estábamos en ese problema. Gracias, muy amables.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Fernando Motoa Solarte:

Gracias. Precisar a esta comisión con base a lo expuesto por mi compañero Thyrone Carvajal, que la notaría en el caso que nos ocupa, se encuentra en provisionalidad; y segundo elemento, que ese cargo no ha entrado en la lista de concursos a nivel nacional para ser ocupados por los diferentes aspirantes a un cargo, me perdonan la redundancia. Yo diría que esos dos elementos son muy precisos y de antemano doctor Thyrone, lo acompaño y voto positivamente el impedimento por usted presentado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Pereira Caballero:

Gracias Presidente. Yo intervengo, José Thyrone, yo respeto mucho tu apreciación, es algo de conciencia como lo ha dicho el doctor Navas, estás en todo el derecho, tú o cualquier otro colega en presentar el impedimento, pero muy humildemente que eso me caracteriza a mí doctor Guillermo Rivera, mi humildad no el ego ni la prepotencia, es en este sentido. Nadie y el doctor Guillermo lo expresó en la ley de víctimas y quisiera escucharle su concepto ahora en este caso, nadie se puede declarar impedido o no deben declararse impedidos o aceptarse los impedimentos sobre hechos que se puedan suceder en el futuro o hechos aleatorios; cuando un congresista se debe declarar impedido es cuando le vaya a representar un beneficio concreto; está en la sentencia 1040 del 2005.

Cuando el colega Piedrahíta manifestaba que esto fue revaluado, fue revaluado en la forma, no en el objeto en que consisten los conflictos de intereses. El concepto del Consejo de Estado nuevo, lo que está diciendo es la obligación del que se declare impedido de continuar, pero aquí lo dice claramente la sentencia:

“Las anteriores apreciaciones jurídicas permiten concluir que el conflicto de interés debe originar un beneficio real no uno hipotético o aleatorio”.

Aquí estamos en una ley de trámite de iniciativa popular o ciudadana; aquí nadie puede garantizar

que se van a obtener los siete millones de votos; aquí nadie puede garantizar que va a pasar el control en la Corte Constitucional; aquí nadie puede garantizar que si el Presidente Uribe aprobados y surtidos todos los trámites va a ser candidato, son escenarios que no se pueden prever; o sea, no puede un congresista declararse impedido sobre unos hechos que no han sucedido; nadie puede suponer que son hechos utópicos.

Yo respeto su decisión de declararse impedido, pero yo también invito que así como lo hicimos en la ley de víctimas, así como lo hicimos en los actos de provisionalidad, pues tengamos los mismos argumentos para que neguemos los impedimentos que se presenten en este sentido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Thyrone Carvajal Ceballos:

Gracias Presidente. Insisto en consultar el tema, colocarlo a consideración de la comisión y pedirle me autorice el retiro del recinto, hasta tanto sea decidido. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Una pregunta puntual doctor Carvajal. ¿En qué momento su señora accedió al cargo de Notaría?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Thyrone Carvajal Ceballos:

Antes de ser Representante a la Cámara y hace aproximadamente cuatro años, están corriendo los cuatro años y estamos muy cerca de los cinco años doctor Tarquino.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Bueno, ese es un elemento que demuestra que no existe conflicto de interés.

Segundo elemento, que es preciso señalar, es que su señora fue objeto de un secuestro y por tal razón obviamente el cargo que ella ocupaba, sería una injusticia totalmente de que entrara a concurso ese cargo y por obvias razones, no por influencia suya, sino simple y llanamente por el hecho de que ocupaba el cargo, lo más lógico que esta persona fuera la que ocupara durante el tiempo en que va a ser llamada a concurso, ocupar esa persona la notaría o el cargo que hoy ostenta.

Mal podríamos nosotros como lo ha señalado con mucha claridad el doctor Pedro Pereira, establecer impedimentos sobre hechos hipotéticos (...) me recuerdo en la clase de introducción al derecho, sobre hechos jurídicos; yo no sé si recuerda doctor Piedrahíta esas clases de hechos jurídicos que no depende de la voluntad de las personas que pueden establecer un resultado; aquí simple y llanamente como les decía, nosotros no podemos garantizar un resultado; mal podríamos nosotros señalar que la reforma constitucional ya es un hecho; mal podríamos decir nosotros que el pueblo colombiano va a salir a refrendar una decisión que tome el Congreso;

mal podríamos decir nosotros sobre qué tesis va a soportar la Corte Constitucional su decisión de control constitucional.

Entonces yo realmente entiendo y en eso parece obvio que el doctor Carvajal tenga algún temor, porque puede presentarse incluso por parte de algunos compañeros, alguna demanda de pérdida de investidura. Pero yo creo realmente que le hacemos un flaco servicio al ejercicio del Congreso porque constantemente estamos buscando la manera de castrar las posibilidades que tenemos nosotros de legislar, de poder cumplir con nuestras funciones; de pronto hoy alguien sale con ese argumento para generar temor alrededor del compañero, pero no sabemos mañana en qué condición nos encontremos nosotros y de igual manera alguien puede argumentar lo mismo.

Yo creo realmente que hay que hacer es el debate sobre los temas jurídicos; yo veo que mi compañero del Partido Cambio Radical, el doctor Carlos Fernando ha hecho un trabajo acucioso; he leído su ponencia; me parece de mucha profundidad jurídica; a la misma con algunos elementos el doctor David Luna; puedo o no compartir con la del doctor Germán Olano, pero veo que hay algunos elementos de tipo intelectual que le dan fortaleza al debate jurídico.

A mí me gustaría que la comisión se dedicara a hacer ese tipo de debates, realmente que es lo que va a enriquecer y lo que al final va a permitir que tomemos una decisión en un sentido o en otro; pero no busquemos este tipo de elementos para generar confusión que realmente a mi criterio lo que va es a empantanar un ejercicio intelectual que podríamos nosotros desarrollar aquí de manera amplia sobre los diferentes aspectos, doctor Germán Olano.

Yo conozco y sé más o menos de las estrategias que se pueden desarrollar en los temas y son válidas y el compañero Carvajal está en su libertad de presentar o no; pero no tratemos de generar confusiones sobre hechos que realmente en mi criterio no genera ningún tipo de impedimento. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente faltan no más de cinco minutos para que se abra registro en la Plenaria de la Cámara y hay un impedimento que se ha puesto en consideración; yo creería que debiéramos votarlo ya.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Simplemente para decirle que con el radicado número 1883 del 15 de abril del 2008, el Consejo de Estado y con el radicado 1922, también del Consejo de Estado de fecha 28 de agosto de 2008, vuelve a ratificar el Consejo de Estado lo siguiente, me permite leer señor Presidente tres reglones:

“En caso de que la comisión o corporación niegue un impedimento en contra de lo dispuesto por

la Constitución y la ley, es importante advertir que quienes así actúen deben asumir la responsabilidad respectiva”.

Cada uno es responsable de su actuación señor Presidente. Yo le pido respetuosamente que someta a consideración con votación nominal el impedimento del doctor Thyron Carvajal, expresando el nombre de todos y cada uno de los miembros de la comisión. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Gracias Presidente. Una vez que se ha producido el encargo, la provisionalidad mejor y el hecho de que no haya concursado, en estos momentos el destino, esto para el análisis conjunto de los impedimentos, el destino de ese cargo de la notaría de Buga está en cabeza y en manos del Consejo Superior Notarial; él es el que define el concurso y él es el que define quién es el que va a ocupar ese cargo y lo posesiona el señor Presidente de la República. De tal manera que el futuro del cargo si bien es cierto, uno de los miembros de ese Consejo Superior Notarial es el señor Ministro, que actúa como Presidente, el señor Ministro del Interior...

La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Señor Presidente, le ruego anunciar los proyectos antes de que llegue la hora de levantar la sesión.

Presidente honorable Representante Juan de Jesús Córdoba Suárez:

Por favor señor Secretario, lea los proyectos para el día de mañana.

Secretario:

Por instrucciones de la Presidencia, se anuncian para discusión y votación los proyectos de ley que a continuación se leen:

Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara.

Proyecto de ley número 171 de 2008 Cámara.

Proyecto de ley número 061 de 2008 Cámara, 205 de 2007 Senado.

Han sido anunciados los proyectos por instrucciones del Presidente, para discusión y votación, en la próxima sesión.

Presidente:

Se levanta la sesión y se convoca para el día de mañana a las 10:00 a. m.

La Presidenta,

Karime Mota y Morad.

El Vicepresidente,

Juan de Jesús Córdoba Suárez.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.